

“2017, Año de las Energías Renovables”



INFORME FINAL DE AUDITORIA Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.16.08

SBASE- LÍNEA E Y PREMETRO

Auditoria Legal y Financiera

Período 2015

Buenos Aires, Noviembre 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

CP. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

CP. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

“2017, Año de las Energías Renovables”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.16.08

NOMBRE DEL PROYECTO: SBASE – Línea E y Premetro

PERIODO BAJO EXAMEN: 2015

EQUIPO DESIGNADO

Directores de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti, CP Lorena Guillán y Arq. Gerardo López Arrojo

Auditor Supervisor Lic. Carlos A. Castro

FECHA DE PRESENTACION: 2 de Octubre de 2017

OBJETIVO

Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 01 DE NOVIEMBRE

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 407/17

“2017, Año de las Energías Renovables”

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2017
Código del Proyecto	1.16.08
Denominación del Proyecto	SBASE – Línea E y Premetro
Período examinado	Año 2015
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires SA
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.
Presupuesto	Sin reflejo presupuestario
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2015.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se inició el 18/10/16 y concluyó el 21/04/17.
Limitaciones al Alcance	En el desarrollo del examen realizado no se han verificado limitaciones al alcance.
Aclaraciones Previas	Durante el período auditado se aplicaron dos Reglamentos, uno vigente hasta el 31/10/15 y el otro a partir del 01/11/15. Las modificaciones introducidas se deben, principalmente, a la adecuación del Reglamento a las prescripciones del nuevo Código Civil.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Cabe destacar que, en el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones, incorporado como Anexo I del mismo, rige el Régimen de Compras y Contrataciones que determina las competencias correspondientes a los distintos tipos de contratación y sus montos. Por otra parte, se incorpora un capítulo para el “Llamado a Contratación” que organiza diversos procedimientos que anteriormente estaban dispersos entre el Reglamento y el Régimen de Compras y Contrataciones derogado. Se establece, además, que la decisión del Directorio de SBASE de llamar a ofertar deberá explicitarse por medio de Acta o Resolución.

- Por Decreto N° 125/15 del 17/04/15 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2015 de SBASE. El Plan de Acción “[...]” tiene como objetivos principales aumentar la oferta de transporte, mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros transportados, su confort y seguridad, así como la planificación y desarrollo de nuevas extensiones y líneas, en particular la Línea F. [...]”. Para ello, las actividades que se previeron realizar son las expresadas en el Programa 12 “Subterráneos de Buenos Aires” de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros.

SBASE - Fuentes de Financiamiento Año 2015 (en pesos)		
Denominación	Monto	
Ingresos Propios	132.570.722	4%
Ingreso por explotaciones colaterales o no tarifarios	59.710.722	45%
Transferencia Empresa AUSA Art. 10° de la Ley N° 3060. Fondo Permanente para la ampliación de Subterráneos Ley N° 23514	72.860.000	55%
Otros Ingresos	3.096.134.224	96%
Transferencias GCBA para financiar erogaciones corrientes	107.831.224	3%
Transferencia Ley 4472 Fondo SBASE para financiar erogaciones corrientes	1.398.303.000	45%
Transferencia Fondos Fiduciarios para financiar erogaciones de capital Ley N° 23514	520.000.000	17%
Financiamiento Ley 4472	1.070.000.000	35%
Total	3.228.704.946	100%

- El Gasto de Capital previsto para el año 2015, conformada únicamente por Inversión Real Directa, ascendió a \$ 1.722.570.722,00.
- La Inversión Real Directa proyectada para la Línea E y el Premetro se exponen en el siguiente Cuadro

“2017, Año de las Energías Renovables”

SBASE - Proyectos Año 2015 (en pesos)			
Denominación	Línea E	Premetro	Total
Inversiones de Emergencia	172.700.000,00	0,00	172.700.000,00
Coches Línea E (50)	97.000.000,00	0,00	97.000.000,00
Vías E	75.700.000,00	0,00	75.700.000,00
Otras Obras	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
Estaciones Premetro	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
Total Inversión	172.700.000,00	35.000.000,00	207.700.000,00

- El pago neto de las inversiones y gastos efectuados durante el año 2015 fueron realizados a través de diversas cuentas bancarias con distinta afectación. Dado que el análisis de la aplicación de las distintas cuentas excede el objeto de auditoria no se realizan consideraciones sobre el particular.

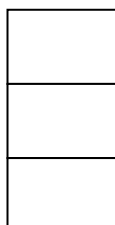
Sobre un total de pagos por \$ 3.575.508.925,99 se aplicaron a la Línea E \$ 145.716.885,14 (4,08% del total) y al Premetro \$ 4.661.133,81 (0,13% del total) . Los pagos realizados por medio de cuentas administradas por el Fideicomiso suman \$ 2.052.928.137,03 (57% del total de pagos), en tanto, que para la Línea E \$ 60.637.529,54 corresponden al Fideicomiso (2,95%). La totalidad de los pagos aplicados a obras del Premetro se realizaron a través del Fideicomiso, representando un 0,23% del total. En el Anexo I del presente Informe se exponen los pagos imputados a las distintas cuentas bancarias administradas por SBASE, en forma general, y las utilizadas específicamente en la Línea E y el Premetro.

SBASE autoriza las transferencias de fondos desde el Fideicomiso SBASE hacia las cuentas de los proveedores acreedores, mediante una nota titulada “Instrucción Precisa” en la que se indican las cuentas bancarias del Banco Ciudad que deben ser utilizadas, monto a transferir, fecha del movimiento y destinatario.

- Las obras mencionadas en la Memoria del Directorio, vinculadas con el objeto de auditoría, son las que se detallan a continuación: a) Comienzo de la renovación de vías y aparatos de vías en el tramo Bolívar-Plaza de los Virreyes; b) Trabajos de ampliación de la Cochera Taller Lacarra; c) Comienzo de la obra de renovación de la estación Nuestra Señora de Fátima del Premetro;

“2017, Año de las Energías Renovables”

	d) Dentro del “Plan de Adecuación de Estaciones para Personas con Movilidad Reducida (PMR)” se realizaron trabajos en la estación Plaza de los Virreyes. - A partir de la información obtenida de los Mayores de Cuentas, Subcuentas de la Línea E y del Premetro, Registro Presupuestario y datos obtenidos en el relevamiento previo, se identificaron las compras y contrataciones iniciadas y/o ejecutadas durante el período auditado. Se excluyeron las compras o contrataciones transversales, por exceder el objeto de la auditoría al tratarse de trabajos, provisión de bienes y/o servicios ejecutados en varias líneas de subte en forma simultánea. A continuación, se informan los detalles de las contrataciones ejecutadas durante el año 2015 y las que se encontraban en proceso de contratación en el mismo período: - Licitación Pública N° 150/13 – Renovación de Vías y Aparatos de Vías en la Línea E y Construcción de nuevas Vías para Estacionamiento de Formaciones en el predio Lacarra. - Contratación Directa N° 11/13 – Actualización del Sistema de Señales de la Línea E. - Contratación Directa N° 17/14. - Licitación Privada N° 334/14 - Remodelación Estación Fátima -Premetro. - Licitación Privada N° 365/15 – Remodelación Estación Nuestra Señora de Fátima – Premetro. - Concurso Privado de Precios N° 56/14 – “Proyecto Vías Verdes Premetro: Prueba Piloto en Estación Nuestra Sra. de Fátima. - Licitación Pública N° 181/15 “Línea E – Tramo 3 Bolívar-Retiro y Cochera Taller Lacarra: Proyecto, Provisión, Montaje, Ensayos y puesta en servicio de las instalaciones de Potencia y Tracción y la Financiación del 100% de las Inversiones”. - Licitación Pública N° 185/15 “Proyecto Sistema de Ventilación para el tramo Bolívar-Retiro Línea E”. - Licitación Privada N° 362/15 — Elaboración de
--	---



“2017, Año de las Energías Renovables”

	Términos de Referencia para las Especialidades de Topografía y Geotecnia -Extensión de la Línea E hasta Constitución.
Principales Observaciones	1. En la Resolución N° 1824/13 del 06/05/13 no se manifiesta expresamente la aprobación de los pliegos licitatorios y la pertinente autorización para realizar el llamado a licitación pública. 2. No consta, en la documentación puesta a disposición, la suscripción de la adenda del Contrato, entre SBASE y la Contratista, por aplicación de la Resolución N° 2576/15 del 02/10/15. 3. Se dio por cumplida la presentación de la documentación prevista en el punto 3.2.1. Incisos b) y h) del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 17/14 por la única circunstancia de que la misma había sido presentada en otra contratación. 4. El Acta Acuerdo entre SBASE y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda., referida al reconocimiento de pago por las diferencias cambiarias que se produjeran, se suscribió con anterioridad al pronunciamiento de la Secretaría Legal y Técnica, a través del dictamen respectivo, con relación a los aspectos legales del acuerdo. 5. No consta la emisión de ninguna comunicación modificando o prorrogando la fecha de apertura de las ofertas ni notificación a las empresas invitadas sobre ello. 6. En el informe económico que analiza las ofertas presentas se expresa que “[...] a lo largo del proceso licitatorio, y con la participación del estudio de diseño a cargo de la elaboración del proyecto, se hicieron ajustes con el propósito de lograr un mejor resultado final. Las modificaciones se plasmaron en varias Circulares que cambiaron el alcance original. El análisis de las economías y demasías del alcance arroja una compensación entre las mismas. [...]”. No obstante, no consta en la documentación puesta a disposición los elementos de análisis que avalen las compensaciones aducidas.

“2017, Año de las Energías Renovables”

	7. Se modificó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 172/14, sin la previa intervención y/o autorización, o ratificación posterior, del Directorio. 8. Se omitió la aprobación de los pliegos licitatorios, correspondientes a la Licitación Privada N° 365/15, al dictarse la Resolución N° 2520/15 del 03/08/15. 9. No consta la confección de informes legales y/o financieros que evaluarán la situación de la empresa Isolux Ingeniería SA, a partir de la documentación presentada por la Gerencia de Asuntos Legales con posterioridad a la confección del Acta de Preadjudicación.
Conclusión	En el presente examen legal y financiero se relevaron la totalidad de las contrataciones vinculadas con la ejecución de obras y la provisión de bienes y servicios llevadas a cabo en la Línea E y en el Premetro. De este universo solamente tuvieron ejecución, dentro del período auditado, cuatro contrataciones¹ no verificándose circunstancias legales y/o financiero-contables susceptibles de ser observadas. No obstante, se realizaron algunas observaciones, referidas a períodos anteriores que, a consideración del equipo auditor, resultó prudente incluir. Otras tres² fueron declaradas fracasadas o dejadas sin efecto; en tanto que, las otras dos³ tuvieron desarrollo durante el año 2016. Por otra parte, las obras de Extensión de la Línea E, que comprende el nuevo tramo Bolívar-Retiro (estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro), estuvieron administradas por el Gobierno Nacional hasta que fueron transferidas al GCABA el 04/12/15. SBASE toma conocimiento de esta cesión el 26/02/2016 y, por lo tanto, dichas trabajos quedaron fuera del período auditado. El examen de la administración financiero-contable del Fideicomiso SBASE, que posee un registro y estados contables diferenciados del de SBASE, excede el objeto de

¹ Licitación Pública N° 150/13, Contratación Directa N° 11/13, Contratación Directa N° 17/14 y el Concurso Privado de Precios N° 56/14.

² Licitación Privada N° 334/14, Licitación Pública N° 172/14 y Licitación Privada N° 185/15.

³ Licitación Pública N° 181/15 y Licitación Privada N° 362/15.

“2017, Año de las Energías Renovables”

10

	auditoría del presente Informe, por lo cual se ha procedido a realizar una descripción sintética del mismo e informar los pagos que se realizaron por ese mecanismo, sin emitir opinión sobre el particular.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 1.16.08
“SBASE – LÍNEA E Y PREMETRO”

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la Auditoría General de la Ciudad De Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar un examen respecto de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

SBASE – Línea E y Premetro. Jurisdicción: Jefatura de Gabinete de Ministros (21). Unidad Responsable: Subterráneos de Buenos Aires (331). Programa 12 “Subterráneos de Buenos Aires”

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales.

4. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2016⁴.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

- Recopilación y análisis de las leyes, decretos, resoluciones y normativa en general referidos al Objeto de auditoría.
- Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley Nº 5239⁵ del 11/12/14 aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2015 y el Decreto Nº 3/15⁶ del 06/01/15 aprobatorio de la distribución de los créditos presupuestarios del mismo año.
- Análisis de los Estados Contables y Balance con fecha de cierre al 31/12/15.
- Análisis de los Mayores de Ingresos, Egresos, Patrimonio Neto, Activo y Pasivo; Subcuentas de la Línea E y Premetro; y registros presupuestarios al 31/12/15.
- Relevamiento de las Compras y Contrataciones correspondientes al Objeto de auditoría y su encuadre en la normativa de compras vigente.
- Relevamiento y análisis de la certificación devengada.
- Análisis de las respuestas de las notas, cuestionarios y documentación de respaldo suministradas por el organismo auditado y otros circularizados.
- Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- Relevamiento y análisis de los manuales de procedimientos administrativos y/u operativos.
- Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- Análisis de Informes Finales de la AGCBA vinculados al Objeto de auditoría.
- Comprobaciones matemáticas.

SBASE suministró la siguiente documentación presupuestaria y contable⁷:

- Libros Mayores de Ingresos, Egresos, Patrimonio Neto, Activo y Pasivo al 31/12/15.

⁴ Resolución AGC Nº 363/15 del 23/12/15.

⁵ BOCBA 4550.

⁶ BOCBA 4554.

⁷ La información fue suministrada en formato Excel.

2. Subcuentas N° 945 “Línea E” y N° 947 “Premetro” correspondiente al Ejercicio Año 2015.
3. Imputaciones presupuestarias de los gastos correspondientes la Línea E y al Premetro correspondientes al Ejercicio Año 2015.

El registro presupuestario difiere de los registros contables en cuanto al momento de la imputación y a la clasificación de las cuentas. Por lo tanto, no han podido conciliarse los montos para poder determinar con precisión el universo de compras y contrataciones correspondientes a la Línea E y al Premetro. En consecuencia, la presente auditoría estuvo expuesta a los siguientes riesgos:

- Alto “Riesgo de Detección” como consecuencia de que no se tuvo, al momento de su determinación, certidumbre respecto del Universo de compras y contrataciones relevado por las razones expuestas.
- Alto “Riesgo de Muestreo” al no poder determinarse con certeza el Universo de auditoría, como consecuencia del riesgo de detección mencionado anteriormente.

Por otra parte, el hecho de no poder verificarse por otros medios y/o fuentes de información la integridad de la documentación suministrada incrementa los riesgos mencionados. Cabe señalar que, al momento de requerirse a SBASE la puesta a disposición de los expedientes y/o actuaciones vinculados a las distintas contrataciones auditadas, se solicitó que la documentación aportada debería abarcar desde los antecedentes de la contratación hasta la firma de la contrata y/o emisión de la orden de compra respectiva, según corresponda; y que, asimismo, se pidió incluir los expedientes y/o actuaciones referidas a adicionales, addendas, actas acuerdo, prórrogas de plazo, etc. de las contrataciones requeridas que hubieren ocurrido previamente o durante el período auditado.

El trabajo de campo se inició el 18/10/16 y concluyó el 21/04/17.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo del examen realizado no se han evidenciado limitaciones al alcance.

6. ACLARACIONES PREVIAS

a. Marco normativo vigente al 31/12/15

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado desarrolló su actividad en el marco jurisdiccional de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCABA⁸. Entre las principales normas que lo regulan se señalan:

- Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales
- Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado
- Ley Nacional N° 23.514 Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos
- Ley N° 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad
- Ley N° 4.472 – Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo
- Ley Nacional N° 26.994 Código Civil y Comercial y su modificatoria Ley Nacional N° 27.077
- Reglamento y Régimen de Compras y Contrataciones de SBASE

A continuación, se realiza una síntesis de las normas vinculadas directamente con la actividad de SBASE.

i. Ley Nacional N° 23.514 – Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos

El 03/06/87 se sanciona la Ley Nacional N° 23.514 mediante la cual se crea el Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos “[...] *destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.* [...]”⁹. Este Fondo se integra con los siguientes recursos:

⁸ Por Ley de Ministerios N° 5460/15, sancionada el 03/12/15, y su Decreto Reglamentario N° 363/15 del 15/12/15, pasó a la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte a partir del 10/12/15.

⁹ Artículo 1 de la Ley Nacional N° 23.514.

“2017, Año de las Energías Renovables”

- a) Saldo resultante de las liquidaciones de Transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong;
- b) Contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite.
- c) Incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Incremento del 10 por ciento del monto que en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- e) Legados, donaciones y contribuciones.
- f) Importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1º de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, cédulas, letras, obligaciones y demás títulos valores en las condiciones prescritas por el artículo 3º de la Ley N° 20.705.
- g) Aportes que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

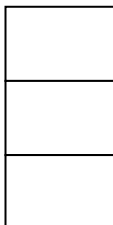
La Ley establece que el Fondo Permanente será administrado por SBASE y destinado exclusivamente a los fines previstos en la Ley. Corresponde aclarar que, por aplicación del Artículo 40 de la Ley N° 4.472¹⁰, estos recursos integran el Fondo SUBTE, manteniéndose el destino previsto por la Ley N° 23.514.

ii. Ley N° 4472 – Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo

La Ley N° 4.472¹¹, sancionada el 19/12/12, tiene por objeto “[...] *la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público.* [...]”. Se designa como Autoridad de Aplicación a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) la cual tendrá a

¹⁰ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.1.2. del presente Informe.

¹¹ BOCBA 4064.



“[...] su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio. [...]”. La Ley entró en vigencia a partir del 01/01/13.

iii. Reglamento de Compras y Contrataciones

Durante el período auditado se aplicaron dos Reglamentos, uno vigente hasta el 31/10/15¹² y el otro a partir del 01/11/15¹³. Las modificaciones introducidas se deben, principalmente, a la adecuación del Reglamento a las prescripciones del nuevo Código Civil.

Cabe destacar que, en el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones, incorporado como Anexo I del mismo, rige el Régimen de Compras y Contrataciones que determina las competencias correspondientes a los distintos tipos de contratación y sus montos. Por otra parte, se incorpora un capítulo para el “Llamado a Contratación”¹⁴ que organiza diversos procedimientos que anteriormente estaban dispersos entre el Reglamento y el Régimen de Compras y Contrataciones derogado. Se establece, además, que la decisión del Directorio de SBASE de llamar a ofertar deberá explicitarse por medio de Acta o Resolución, la que deberá contener:

- La indicación del objeto de la contratación.
- Fundamentación del tipo y modalidad del procedimiento de contratación elegido.
- Aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de que se trate en cada caso.
- Aprobación del presupuesto oficial estimado para la adquisición.
- Determinación de los lugares y tiempo de publicidad y difusión del llamado.

b. Análisis Presupuestario y Financiero Contable

Con la finalidad de enmarcar los aspectos contables y financieros de SBASE, en este apartado se realiza el análisis presupuestario del gasto realizado por el GCABA con destino a dicha empresa. Por otra parte, se examina, a nivel general, la utilización de estos fondos, y los propios, en la administración de la

¹² Puesto en vigencia por Acta de Directorio N° 890 del 21/01/08, modificado por Actas de Directorio N° 962 del 23/08/10, N° 1029 del 17/09/12 y N° 2026 del 10/04/14.

¹³ Aprobado por Acta de Directorio N° 1092 del 08/10/15.

¹⁴ Capítulo III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

“2017, Año de las Energías Renovables”

empresa. Cabe destacar que, conforme el Artículo 82 Inciso b) de la Ley N° 70, la información presupuestaria de SBASE se encuentra incluida en el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la CABA.

En el Presupuesto Consolidado Año 2015¹⁵ se expone que SBASE¹⁶ tiene asignado el 3,48% del gasto total consolidado (Cuadro 1).

Apertura del Gasto Total Sector Público Gubernamental No Financiero - Presupuesto Consolidado Año 2015					
Total	Administración Gubernamental	AUSA	Corporación Buenos Aires Sur S. E.	SBASE	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
92.860.695.533,00	82.445.223.287,00	2.628.320.000,00	139.250.000,00	3.228.704.946,00	4.419.197.300,00
100%	88,78%	2,83%	0,15%	3,48%	4,76%

Cuadro 1 – Fuente: Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la CABA Año 2015

La distribución del gasto total consolidado se destina a Gastos Corrientes y Gastos de Capital en un 1,62% y 1,86%, respectivamente (Cuadro 2).

Clasificación Económica de los Gastos Sector Público Gubernamental No Financiero - Presupuesto Consolidado Año 2015						
Concepto	Total	Administración Gubernamental	AUSA	Corporación Buenos Aires Sur S. E.	SBASE	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Gasto Total	92.860.695.533,00	82.445.223.287,00	2.628.320.000,00	139.250.000,00	3.228.704.946,00	4.419.197.300,00
Gastos Corrientes	77.064.999.332,00	70.267.911.192,00	1.437.724.000,00	96.750.000,00	1.506.134.224,00	3.756.479.916,00
% de Gasto Total	82,99%	75,67%	1,55%	0,10%	1,62%	4,05%
Gastos de Capital	15.795.696.201,00	12.177.312.095,00	1.190.596.000,00	42.500.000,00	1.722.570.722,00	662.717.384,00
% de Gasto Total	17,01%	13,11%	1,28%	0,05%	1,86%	0,71%

Cuadro 2 – Fuente: Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la CABA Año 2015

En el Cuadro 3 se expone la distribución consolidada de las Fuentes de Financiamiento.

Clasificación por Fuente de Financiamiento Sector Público Gubernamental No Financiero - Presupuesto Consolidado Año 2015						
Concepto	Total	Administración Gubernamental	AUSA	Corporación Buenos Aires Sur S. E.	SBASE	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Tesoro de la Ciudad	77.251.072.524,00	74.015.688.300,00	0,00	139.250.000,00	3.096.134.224,00	0,00
Recursos Propios	9.059.880.424,00	1.952.652.402,00	2.628.320.000,00	0,00	59.710.722,00	4.419.197.300,00
Recursos con Afectación Específica	2.503.062.225,00	2.503.062.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Afectadas	570.081.365,00	497.221.365,00	0,00	0,00	72.860.000,00	0,00
Transferencias Internas	860.223.952,00	860.223.952,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos Afectados Ley N° 3528	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiamiento Interno	1.516.375.043,00	1.516.375.043,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiamiento Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	92.860.695.533,00	82.445.223.287,00	2.628.320.000,00	139.250.000,00	3.228.704.946,00	4.419.197.300,00

Cuadro 3 – Fuente: Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la CABA Año 2015

¹⁵ Aprobado por Decreto N° 187/15 del 17/06/15 (BOCBA 4662).

¹⁶ Integra el Sector Público Gubernamental No Financiero.

“2017, Año de las Energías Renovables”

En términos porcentuales los aportes del Tesoro a SBASE representaron el 4,01%, los Recursos Propios el 0,66% y las Transferencias Afectadas el 12,78% del total.

i. Análisis Presupuestario del Programa 12 “Subterráneos de Buenos Aires”

Conforme se expresó en el Plan de Acción de Gobierno trianual 2015-2017¹⁷, el marco estratégico del GCABA se basó en los siguientes ejes:

- I. Ciudad Verde
- II. Ciudad Moderna/Participación Ciudadana/Futuro
- III. Jóvenes/Educación
- IV. Vida Sana/Salud
- V. Realización Personal
- VI. Buenos Aires Ciudad de Todos los Argentinos

El eje Ciudad Verde desarrolla 4 líneas centrales de trabajo:

1. Plan Integral de Higiene Urbana
2. Plan Movilidad Sustentable
3. Plazas y Parques
4. Área Central.

La línea de trabajo Plan Movilidad Sustentable busca “priorizar otros medios de transporte, distintos al automóvil y que a la vez colaboran en el cuidado del medioambiente”. Para ello se incluye, entre otros, el “plan de mejora del Subte de Buenos Aires” cuyo objetivo es “lograr una red de subterráneos que integra los distintos barrios de la Ciudad, alcance a la mayor cantidad de vecinos posible y reduzca los tiempos de traslado”. Entre las acciones que se prevén realizar se mencionan las obras en la Línea H, para enlazar Pompeya y Retiro, y construcción de nuevas líneas con prioridad en la elaboración de los estudios para la construcción de la Línea F; renovación de las formaciones para ofrecer un servicio de calidad y para aumentar la frecuencia del mismo; finalización de las obras en la cochera de la Línea D en la estación Congreso de Tucumán; mejoras en las estaciones; etc.

El Presupuesto de Administración del GCABA¹⁸ para el año 2015 incluyó el Programa N° 12 “Subterráneos de Buenos Aires”, en jurisdicción de la

¹⁷ Expediente Electrónico N° 13.546.484/2014-MGEYA-DGOPP.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Jefatura de Gabinete de Ministros, previendo un gasto total de \$ 3.096.134.224,00. En el marco general del Plan de Acción de Gobierno, el programa prevé continuar con:

- El programa de emergencia, cuyo foco es lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio público conforme con la Ley N° 4.472.
- Las inversiones de emergencia para la renovación de flota de las Líneas A y C; modernización y revisión general diferida de toda la flota; refacción de coches; renovación de vías de la Línea E; renovación de vías y aparatos de vía de la Línea C; renovación del sistema de señales de la Línea C; Subestaciones Eléctricas; talleres; mejoras en estaciones y reparación de filtraciones en túneles y estaciones.
- La mejora de la frecuencia acorde con la demanda actual y con un incremento de la demanda proveniente de modos de superficie mediante la inversión en la readecuación de la infraestructura eléctrica existente (Líneas A y B); modernización del sistema de señales de las Líneas A, B, D y E; e inversiones en cocheros y talleres de las Líneas B, C, D, y E.
- Mejoras en la red incorporando flota con aire acondicionado en las Líneas B y D y sus proyectos asociados.

En cuanto a las inversiones para la mejora de frecuencia y extensión de la red se prevé su aplicación en:

- Climatización de los trenes de la Línea C.
- Sistemas de ventilación forzada para inyección y extracción de aire para confort y en situaciones de emergencia en estaciones.
- Mejora de las condiciones de circulación en pasillos, vestíbulos y accesos por un incremento de la superficie y equipamiento.
- Estaciones accesibles para personas con movilidad reducida.
- Reemplazo de escaleras mecánicas obsoletas.
- Refuncionalización de los nodos principales (Plaza de Mayo, Retiro, Lacroze y Palermo).
- Modernización del Premetro.
- Línea F (Etapa 1: Constitución - Plaza Rodríguez Peña).

¹⁸ Aprobado por Ley N° 5.239 del 11/12/14 (BOCBA 4550). Fue modificado por Ley N° 5.349 del 27/08/15 (BOCBA 4711).

“2017, Año de las Energías Renovables”

- Línea E - Extensión Bolívar Retiro y Cochera Taller Lacarra.
- Plan de adecuación y remediación ambiental.

El Programa 12 contiene dos Proyectos y el Objeto del Gasto se aplica al Inciso 5 “Transferencia” (97% del total) y al Inciso 3 “Servicios No Personales” (3% del total). En el Cuadro 4 se detalla la apertura del Crédito de Sanción del mencionado Programa.

Unidad Ejecutora 331 - Programa 12 "Subterráneos de Buenos Aires" - Crédito de Sanción Año 2015 (en pesos)					
Proyecto	Actividad/Obra	Inciso 3 - Servicios No Personales	Inciso 5 - Transferencias	Total	
Proyecto 0 - "Operatoria Autoridad Aplicación"	Actividad 10 - Obra 0 "Operatoria Autoridad de Aplicación"	0,00	107.831.224,00	107.831.224,00	7%
	Actividad 11 Obra 0 - Cumplimiento Contrato de Operación y Mantenimiento"	88.303.000,00	1.310.000.000,00	1.398.303.000,00	93%
	Subtotal	88.303.000,00	1.417.831.224,00	1.506.134.224,00	49%
Proyecto 1 - "Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos"	Actividad 0 - Obra 51 "Financiamiento Ley N° 4.472"	0,00	1.070.000.000,00	1.070.000.000,00	67%
	Actividad 0 - Obra 52 "Financiamiento Ley N° 23.514"	0,00	520.000.000,00	520.000.000,00	33%
	Subtotal	0,00	1.590.000.000,00	1.590.000.000,00	51%
Total		88.303.000,00	3.007.831.224,00	3.096.134.224,00	100%
		3%	97%	100%	

Cuadro 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto de Administración del GCABA Año 2015

1. Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2015-2017

El Proyecto 1 “Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos” del Programa 12 integra el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2015-2017 previsto en el Presupuesto Año 2015. El Proyecto se integra con dos Obras: “51 – Financiamiento Ley N° 4.472” y “52 – Financiamiento Ley N° 23.514”. En el Cuadro 5 se exponen los montos de inversión proyectados.

Programa 12 - Proyecto "Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos"						
Obra	Inversión Total	Inversiones				Posteriores
		Anteriores	2015	2016	2017	
51 - Financiamiento Ley N° 4.472	1.770.805.000	805.000	1.070.000.000	700.000.000	0	0
52 - Financiamiento Ley N° 23.514	1.276.899.148	403.899.148	520.000.000	353.000.000	0	0
Total	3.047.704.148	404.704.148	1.590.000.000	1.053.000.000	0	0

Cuadro 5 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto de Administración del GCABA Año 2015

2. Fuentes de Financiamiento

Se proyectó financiar al Programa 12 por medio de tres fuentes:

- Fuente 11 – Tesoro de la CABA: Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye las transferencias afectadas a programas específicos de la Administración Central y el uso del crédito interno o externo.
- Fuente 13 – Recursos con afectación específica: Recursos afectados por normas locales, en los términos del Artículo 46 de la Ley N° 70 para financiar específicamente determinados programas o actividades de la Administración Central. No incluye las transferencias afectadas a programas específicos de la Administración Central ni las transferencias internas.
- Fuente 21 – Financiamiento interno: Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

En el Cuadro 6 se detalla la distribución del Crédito de Sanción por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto.

Programa 12 - Distribución del Crédito de Sanción por Inciso y Fuente de Financiamiento - Año 2015							
Inc.	Ppal	Parc	Descripción	FF 11	FF 13	FF 21	Total
3	5	8	Servicio de Vigilancia	88.303.000,00	0,00	0,00	88.303.000,00
5	5	2	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos Corrientes	107.831.224,00	0,00	0,00	107.831.224,00
5	5	4	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos Corrientes	407.451.570,00	902.548.430,00	0,00	1.310.000.000,00
5	5	7	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital	0,00	0,00	1.070.000.000,00	1.070.000.000,00
5	5	9	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos de Capital	0,00	520.000.000,00	0,00	520.000.000,00
Total				603.585.794,00	1.422.548.430,00	1.070.000.000,00	3.096.134.224,00

Cuadro 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto de Administración del GCABA Año 2015

Por último, conforme surgió del relevamiento previo realizado, se detectaron pagos por \$ 3.949.999,19 a favor de SBASE e imputados al Programa 17 “Amortización de la Deuda Pública” de la Unidad Ejecutora 641 “Ministerio de Hacienda – Servicio de la Deuda Pública” dependiente de la Jurisdicción 98 “Servicio de la Deuda Pública”. La imputación presupuestaria se realizó a la

“2017, Año de las Energías Renovables”

Partida 7.6.2.5. “Deudas Judiciales”¹⁹. En el Cuadro 7 se detallan los pagos realizados.

Pagos a Beneficiario Subterráneos de Buenos Aires - Gtos. Corrientes (1997)			
C41 Año 2015 N°	Pda Presup.	Descripción	Monto
270029	7-6-2-5	Deudas Judiciales	435.247,74
322936	7-6-2-5	Deudas Judiciales	1.220.829,20
321675	7-6-2-5	Deudas Judiciales	339.972,48
303594	7-6-2-5	Deudas Judiciales	69.053,61
299049	7-6-2-5	Deudas Judiciales	163.055,52
298829	7-6-2-5	Deudas Judiciales	1.664.924,71
297274	7-6-2-5	Deudas Judiciales	56.915,93
Total			3.949.999,19

Cuadro 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las Órdenes de Pago (C41) obrantes en el SIGAF al 18/10/16

SBASE contabiliza estos pagos, que no constituyen una transferencia presupuestaria, como recupero de gastos.

3. Modificaciones Presupuestarias – Crédito Vigente

El Crédito de Sanción fue incrementado, mediante la aplicación de los mecanismos previstos en el Presupuesto Año 2015, en \$ 546.172.677,00 (el 18% del Crédito original). En el Cuadro 8 se suministra el detalle de las modificaciones introducidas, clasificadas por Objeto del Gasto.

Programa 12 "Subterráneos de Buenos Aires" - Evolución del Crédito Vigente - Año 2015 (en pesos)						
Objeto del Gasto				Crédito de Sanción	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente
Inc.	Ppal	Parc	Descripción			
3	5	8	Servicio de Vigilancia	88.303.000,00	20.933.416,00	109.236.416,00
5	5	2	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos Corrientes	107.831.224,00	39.916.776,00	147.748.000,00
5	5	4	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos Corrientes	1.310.000.000,00	464.373.555,00	1.774.373.555,00
5	5	7	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital	1.070.000.000,00	-40.000.000,00	1.030.000.000,00
5	5	9	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos de Capital	520.000.000,00	60.948.930,00	580.948.930,00
Total				3.096.134.224,00	546.172.677,00	3.642.306.901,00

Cuadro 8 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

¹⁹ Partida prevista a fin de atender deudas judiciales originadas en deuda pasivos SIMUPA como así también deudas por sentencias judiciales.

“2017, Año de las Energías Renovables”

En el Gráfico 1 se expone la incidencia porcentual de las modificaciones en cada Objeto del Gasto.

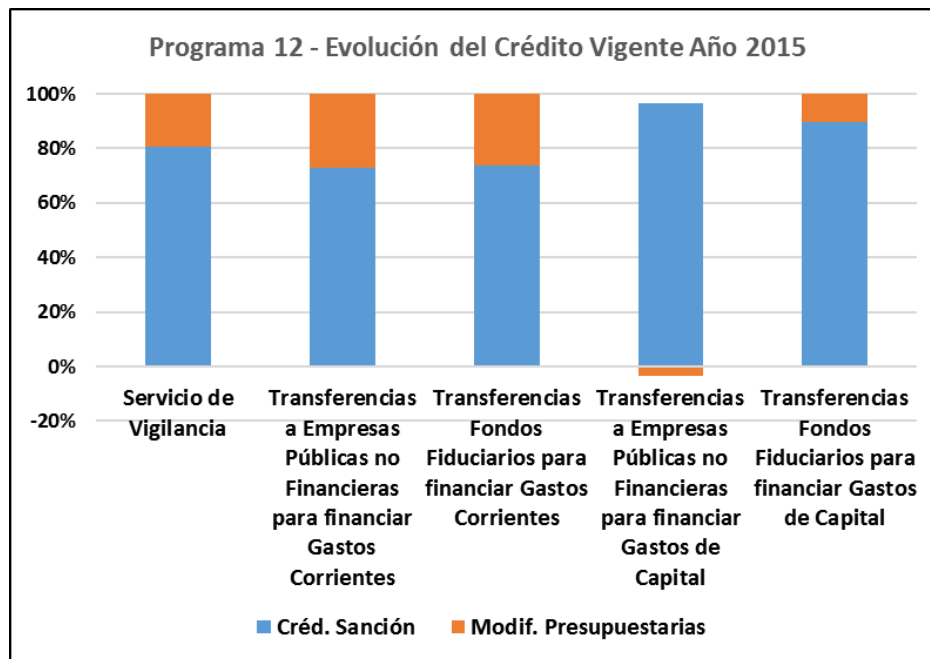


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

Estas modificaciones presupuestarias impactaron en las Fuentes de Financiamiento conforme se expone en el Cuadro 9.

Programa 12 - Distribución del Crédito Devengado por Inciso y Fuente de Financiamiento - Año 2015				
Crédito Presupuestario	FF 11	FF 13	FF 21	Total
Sanción	603.585.794,00	1.422.548.430,00	1.070.000.000,00	3.096.134.224,00
Vigente	699.091.720,00	1.913.215.181,00	1.030.000.000,00	3.642.306.901,00
Variación	95.505.926,00	490.666.751,00	-40.000.000,00	546.172.677,00
	16%	34%	-4%	18%

Cuadro 9 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

“2017, Año de las Energías Renovables”

Al agrupar los gastos previstos en Gastos Corrientes y Gastos de Capital, se da la distribución que se indica en el Cuadro 10.

Programa 12 "Subterráneos de Buenos Aires" - Evolución del Crédito Vigente - Año 2015 (en pesos)				
Objeto del Gasto		Crédito de Sanción [a]	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente [b]
Tipo de Gasto	Descripción			
Gastos Corrientes	Servicio de Vigilancia	88.303.000,00	20.933.416,00	109.236.416,00
	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos Corrientes	107.831.224,00	39.916.776,00	147.748.000,00
	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos Corrientes	1.310.000.000,00	464.373.555,00	1.774.373.555,00
	Total Gastos Corrientes	1.506.134.224,00	525.223.747,00	2.031.357.971,00
Gastos de Capital	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital	1.070.000.000,00	-40.000.000,00	1.030.000.000,00
	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos de Capital	520.000.000,00	60.948.930,00	580.948.930,00
	Total Gastos de Capital	1.590.000.000,00	20.948.930,00	1.610.948.930,00
Total		3.096.134.224,00	546.172.677,00	3.642.306.901,00

Cuadro 10 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

Al clasificar el gasto de esta forma se puede apreciar que se incrementaron los Gastos Corrientes en un 35%, en tanto que los Gastos de Capital lo hicieron en un 1%. En el Gráfico 2 se expone lo expresado.

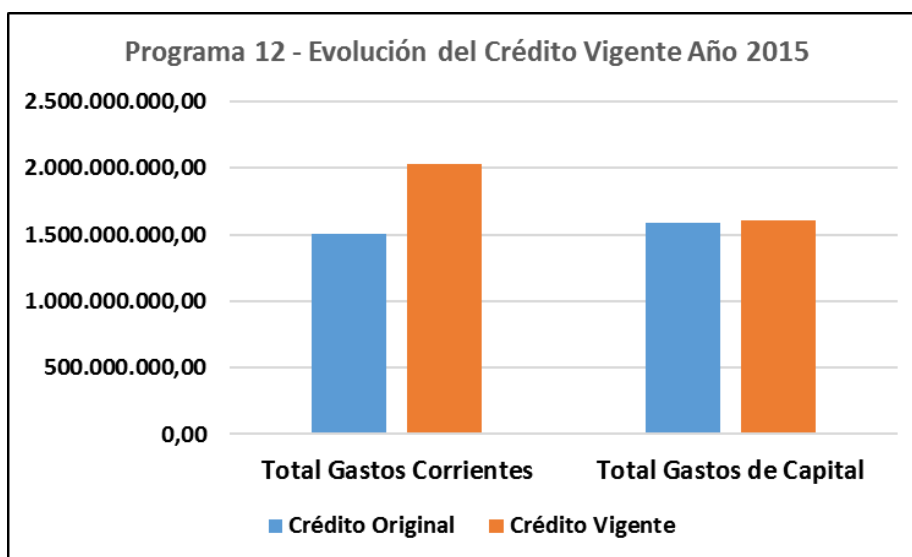


Gráfico 2 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

“2017, Año de las Energías Renovables”

4. Ejecución Presupuestaria – Crédito Devengado

Con carácter previo al análisis del Crédito Devengado se procedió a verificar la evolución del Crédito Definitivo²⁰. En el Cuadro 11 se aprecia que el Crédito Vigente no ha sido totalmente aplicado, quedando un remanente de \$ 410.007.310,75 (11%). Este monto corresponde a fondos no comprometidos de la Partida Presupuestaria 557 “Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital”.

Programa 12 "Subterráneos de Buenos Aires" - Evolución del Crédito Definitivo - Año 2015 (en pesos)						
Objeto del Gasto				Crédito Vigente	Crédito Definitivo	Variación % [(b/a)-1]*100]
Inc.	Ppal	Parc	Descripción			
3	5	8	Servicio de Vigilancia	109.236.416,00	109.236.415,45	0
5	5	2	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos Corrientes	147.748.000,00	147.748.000,00	0
5	5	4	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos Corrientes	1.774.373.555,00	1.774.366.250,08	0
5	5	7	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital	1.030.000.000,00	620.000.000,00	-40
5	5	9	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos de Capital	580.948.930,00	580.948.924,72	0
Total				3.642.306.901,00	3.232.299.590,25	-11

Cuadro 11 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

El Programa 12 ha sido devengado en un 89%, respecto del Crédito Vigente y del Crédito Definitivo, conforme se expone en el Cuadro 12.

Programa 12 "Subterráneos de Buenos Aires" - Evolución del Crédito Devengado - Año 2015 (en pesos)						
Objeto del Gasto				Crédito Vigente	Crédito Devengado	Variación % [(b/a)-1]*100]
Inc.	Ppal	Parc	Descripción			
3	5	8	Servicio de Vigilancia	109.236.416,00	109.236.415,45	0
5	5	2	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos Corrientes	147.748.000,00	147.748.000,00	0
5	5	4	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos Corrientes	1.774.373.555,00	1.774.366.250,08	0
5	5	7	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital	1.030.000.000,00	620.000.000,00	-40
5	5	9	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos de Capital	580.948.930,00	580.948.924,72	0
Total				3.642.306.901,00	3.232.299.590,25	-11

Cuadro 12 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

²⁰ Existencia de compromiso presupuestario en los términos de la Ley N° 70 (Texto Consolidado) - Artículo 55.- Constituye compromiso el acto de autoridad competente, ajustado a las normas legales, que dé origen a una obligación de pagar una suma determinada de dinero, en virtud del cual, los créditos presupuestarios se destinan definitivamente a la realización de aportes, subsidios, transferencias o gastos para la ejecución de obras, la adquisición de bienes, remuneraciones o contratación de servicios.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Clasificando los gastos en Gastos Corrientes y Gastos de Capital se advierte que la ejecución presupuestaria de los Gastos Corrientes fue del 100%, en tanto que, la de los Gastos de Capital fue del 75%. En el Gráfico 3 se expone lo expresado.

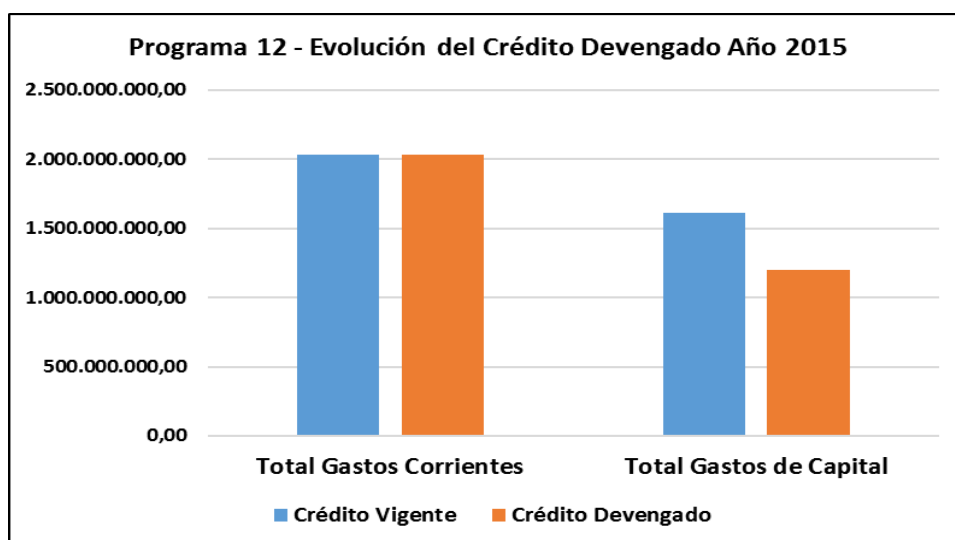


Gráfico 3 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

Los créditos presupuestarios tuvieron la evolución que se detalla en el Gráfico 4. Si bien el Crédito de Sanción fue incrementado en un 18%, la ejecución fue un 4% superior a dicho Crédito.

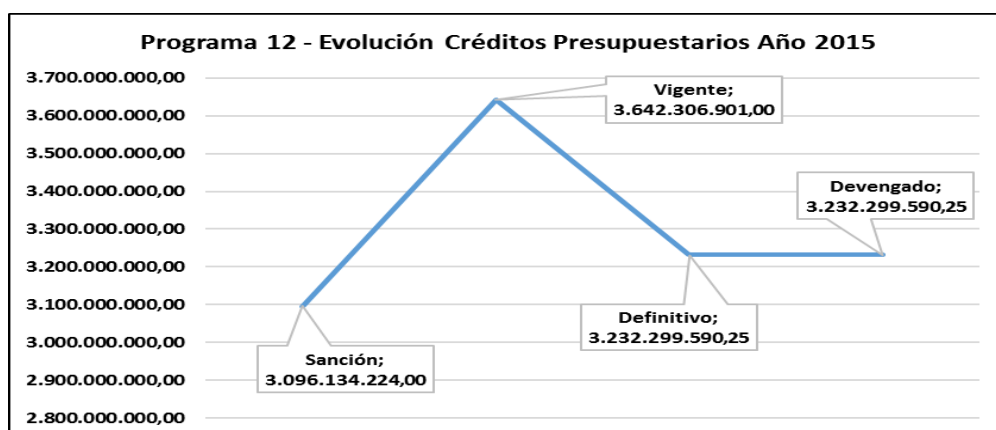


Gráfico 4 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

“2017, Año de las Energías Renovables”

El Gasto Corriente y el Gasto de Capital tuvo la evolución presupuestaria que se exhibe en el Gráfico 4.

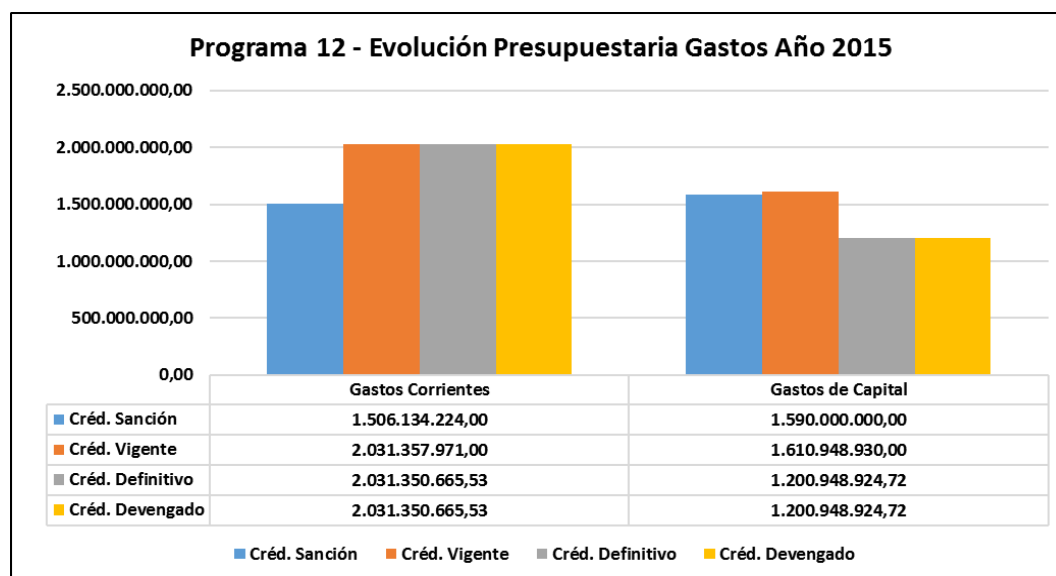


Gráfico 4 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

En términos relativos se advierte que los Gastos Corrientes se incrementaron un 35% en desmedro de los Gastos de Capital que disminuyeron un 24%.

El Crédito Devengado por Fuente de Financiamiento, clasificado por Objeto del Gasto se muestra en el Cuadro 13.

Programa 12 - Distribución del Crédito Devengado por Inciso y Fuente de Financiamiento - Año 2015							
Inc.	Ppal	Parc	Descripción	FF 11	FF 13	FF 21	Total
3	5	8	Servicio de Vigilancia	109.236.415,45	0,00	0,00	109.236.415,45
5	5	2	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos Corrientes	147.748.000,00	0,00	0,00	147.748.000,00
5	5	4	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos Corrientes	442.100.000,00	1.332.266.250,08	0,00	1.774.366.250,08
5	5	7	Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital	0,00	0,00	620.000.000,00	620.000.000,00
5	5	9	Transferencias Fondos Fiduciarios para financiar Gastos de Capital	0,00	580.948.924,72	0,00	580.948.924,72
Total				699.084.415,45	1.913.215.174,80	620.000.000,00	3.232.299.590,25

Cuadro 13 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

“2017, Año de las Energías Renovables”

El Crédito Devengado por Beneficiario y Fuente de Financiamiento tuvo la distribución que se detalla en el Cuadro 14.

Programa 12 - Distribución del Crédito Devengado por Inciso y Beneficiario - Año 2015				
Descripción	FF 11	FF 13	FF 21	Total
BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS	42.066.604,34	0,00	0,00	42.066.604,34
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	32.496.959,12	0,00	0,00	32.496.959,12
FIDEICOMISO SBASE	442.100.000,00	1.332.266.250,08	620.000.000,00	2.394.366.250,08
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	5.216.670,00	0,00	0,00	5.216.670,00
MURATA SA - YUSION SRL - VERINI SECURITY SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	29.456.181,99	0,00	0,00	29.456.181,99
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES LEY 23514	0,00	580.948.924,72	0,00	580.948.924,72
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE - GTOS CORRIENTES	147.748.000,00	0,00	0,00	147.748.000,00
Total	699.084.415,45	1.913.215.174,80	620.000.000,00	3.232.299.590,25

Cuadro 14 – Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Año 2015 e información suministrada por la OGEPU

ii. Análisis Financiero-Contable de SBASE

En este apartado se analizan el Presupuesto Año 2015 elaborado por SBASE y aprobado por el GCBA, la Memoria y Estados Contables al 31/12/15 presentado por el Directorio de SBASE y otros aspectos vinculados.

1. Presupuesto Año 2015 de SBASE

Por Decreto N° 125/15²¹ del 17/04/15 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2015 de SBASE. El Plan de Acción “[...] *tiene como objetivos principales aumentar la oferta de transporte, mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros transportados, su confort y seguridad, así como la planificación y desarrollo de nuevas extensiones y líneas, en particular la Línea F. [...]*”. Para ello, las actividades que se previeron realizar son las expresadas en el Programa 12 “Subterráneos de Buenos Aires” de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros²².

²¹ BOCBA 4622.

²² Para mayor detalle ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.2.1. del presente Informe.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Las Fuentes de Financiamiento previstas se exponen en el Cuadro 15.

SBASE - Fuentes de Financiamiento Año 2015 (en pesos)		
Denominación	Monto	
Ingresos Propios	132.570.722	4%
Ingreso por explotaciones colaterales o no tarifarios	59.710.722	45%
Transferencia Empresa AUSA Art. 10° de la Ley N° 3060. Fondo Permanente para la ampliación de Subterráneos Ley N° 23514	72.860.000	55%
Otros Ingresos	3.096.134.224	96%
Transferencias GCBA para financiar erogaciones corrientes	107.831.224	3%
Transferencia Ley 4472 Fondo SBASE para financiar erogaciones corrientes	1.398.303.000	45%
Transferencia Fondos Fiduciarios para financiar erogaciones de capital Ley N° 23514	520.000.000	17%
Financiamiento Ley 4472	1.070.000.000	35%
Total	3.228.704.946	100%

Cuadro 15 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Anexo II d) del Decreto N° 125/15

El financiamiento aportado por el GCABA, que constituye el 96% de los ingresos totales de SBASE, corresponde a los recursos asignados al Programa 12²³.

El gasto proyectado por SBASE se distribuyó conforme se muestra en el Cuadro 16.

²³ Para mayor detalle ver Cuadro 4 del presente Informe.

“2017, Año de las Energías Renovables”

SBASE - Objeto del Gasto Año 2015 (en pesos)		
Concepto	Proyecto 2015	
Gastos en personal	136.300.199	4%
Bienes de consumo	6.126.988	0%
Servicios no personales	86.374.759	3%
<i>Servicios Básicos</i>	<i>2.342.000</i>	<i>3%</i>
<i>Alquileres y Derechos</i>	<i>0</i>	<i>0%</i>
<i>Mantenimiento, reparación y limpieza</i>	<i>8.580.546</i>	<i>10%</i>
<i>Servicios profesionales, técnicos y operativos</i>	<i>14.366.248</i>	<i>17%</i>
<i>Servicios especializados, comerciales y financieros</i>	<i>0</i>	<i>0%</i>
<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>6.710.000</i>	<i>8%</i>
<i>Pasajes, viáticos y Movilidad</i>	<i>5.741.800</i>	<i>7%</i>
<i>Impuestos, derechos, tasas y juicios</i>	<i>1.275.068</i>	<i>1%</i>
<i>Otros servicios</i>	<i>47.359.097</i>	<i>55%</i>
Bienes de Uso	1.601.600.000	50%
<i>Bienes preexistentes</i>	<i>0</i>	<i>0%</i>
Construcciones	666.800.000	42%
<i>Construcciones en bienes de dominio privado</i>	<i>0</i>	<i>0%</i>
<i>Construcciones en bienes de dominio público</i>	<i>666.800.000</i>	<i>100%</i>
<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>922.900.000</i>	<i>58%</i>
<i>Otros bienes de uso</i>	<i>11.900.000</i>	<i>1%</i>
Transferencias	1.398.303.000	43%
Activos financieros	0	0%
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0	0%
Otros gastos	0	0%
Gastos figurativos	0	0%
Total	3.228.704.946	100%

Cuadro 16 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Anexo II b) del Decreto N° 125/15

El Gasto de Capital previsto para el año 2015, conformada únicamente por Inversión Real Directa²⁴, ascendió a \$ 1.722.570.722,00 distribuidos en los Proyectos que se detallan en el Cuadro 17.

²⁴ De acuerdo con lo informado en el Decreto N° 125/15, Anexo II a) Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento.

“2017, Año de las Energías Renovables”

SBASE - Proyectos Año 2015 (en pesos)		
Denominación	Monto	
Inversiones de Emergencia	816.700.000	47%
Coches Línea A	270.000.000	33%
Coches Línea C (30)	15.000.000	2%
Revisiones Generales	188.000.000	23%
Coches Líneas E (50)	97.000.000	12%
Vías E	75.700.000	9%
Cambios Línea C	29.000.000	4%
Señales Línea C	58.000.000	7%
Seguridad de Talleres	41.000.000	5%
Mejoras de Estaciones	43.000.000	5%
Mejoras en la Red	399.000.000	23%
Catenaria Rígida	45.800.000	11%
Acondicionamiento Coches Línea C/D	13.800.000	3%
Coches Línea B	248.900.000	62%
Servicios al Usuario	55.100.000	14%
Ventilación forzada	15.700.000	4%
AA Ventilación	14.800.000	4%
PMR emergencia	4.900.000	1%
Otras obras	506.870.722	29%
Línea H (Contrato UTE hasta julio)	33.000.000	7%
Coches Línea H	83.000.000	16%
Cochera Taller Congreso de Tucumán	122.000.000	24%
Acceso Constitución	40.000.000	8%
Estaciones Premetro	35.000.000	7%
Pre-operativos	10.000.000	2%
Gastos operativos / Débitos-Créditos	132.870.722	26%
Estudios Ingeniería mejora de Frecuencia	30.000.000	6%
Renovación Escaleras/Ascensores	21.000.000	4%
Total	1.722.570.722	100%

Cuadro 17 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Anexo II c) del Decreto N° 125/15

“2017, Año de las Energías Renovables”

La Inversión Real Directa proyectada para la Línea E y el Premetro se exponen en el Cuadro 18²⁵.

SBASE - Proyectos Año 2015 (en pesos)			
Denominación	Línea E	Premetro	Total
Inversiones de Emergencia	172.700.000,00	0,00	172.700.000,00
Coches Línea E (50)	97.000.000,00	0,00	97.000.000,00
Vías E	75.700.000,00	0,00	75.700.000,00
Otras Obras	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
Estaciones Premetro	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
Total Inversión	172.700.000,00	35.000.000,00	207.700.000,00

Cuadro 18 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Anexo II c) del Decreto N° 125/15

2. Fuentes bancarias aplicadas a los pagos

El pago neto²⁶ de las inversiones y gastos efectuados durante el año 2015 fueron realizados a través de diversas cuentas bancarias con distinta afectación. Dado que el análisis de la aplicación de las distintas cuentas excede el objeto de auditoría no se realizan consideraciones sobre el particular.

Sobre un total de pagos por \$ 3.575.508.925,99 se aplicaron a la Línea E \$ 145.716.885,14 (4,08% del total) y al Premetro \$ 4.661.133,81 (0,13% del total)²⁷. Los pagos realizados por medio de cuentas administradas por el Fideicomiso suman \$ 2.052.928.137,03 (57% del total de pagos), en tanto, que para la Línea E \$ 60.637.529,54 corresponden al Fideicomiso (2,95%). La totalidad de los pagos aplicados a obras del Premetro se realizaron a través del Fideicomiso, representando un 0,23% del total. En el Anexo I del presente Informe se exponen los pagos imputados a las distintas cuentas bancarias administradas por SBASE, en forma general, y las utilizadas específicamente en la Línea E y el Premetro.

²⁵ Esta inversión es la aplicada exclusivamente en la Línea E y en el Premetro. Otras inversiones, por ejemplo, Mejora de Estaciones, Revisiones Generales, Servicios al Usuario y Renovación Escaleras/Ascensores también se realizan en las Líneas mencionadas, pero a través de contratos que involucran al resto de las líneas de SBASE.

²⁶ Excluidas las retenciones o percepciones tributarias.

²⁷ Esta información se encuentra expuesta a los riesgos de auditoría expuestos en el Punto 4. Alcance del presente Informe.

SBASE autoriza las transferencias de fondos desde el Fideicomiso SBASE hacia las cuentas de los proveedores acreedores, mediante una nota titulada “Instrucción Precisa” en la que se indican las cuentas bancarias del Banco Ciudad que deben ser utilizadas, monto a transferir, fecha del movimiento y destinatario.

3. Memoria y Estados Contables SBASE al 31/12/15

Las obras mencionadas en la Memoria del Directorio²⁸, vinculadas con el objeto de auditoría, son las que se detallan a continuación:

- Comienzo de la renovación de vías y aparatos de vías en el tramo Bolívar-Plaza de los Virreyes.
- Trabajos de ampliación de la Cochera Taller Lacarra.
- Comienzo de la obra de renovación de la estación Nuestra Señora de Fátima del Premetro.
- Dentro del “Plan de Adecuación de Estaciones para Personas con Movilidad Reducida (PMR)” se realizaron trabajos en la estación Plaza de los Virreyes.

c. Compras y Contrataciones Línea E y Premetro

A partir de la información obtenida de los Mayores de Cuentas, Subcuentas de la Línea E y del Premetro, Registro Presupuestario y datos obtenidos en el relevamiento previo, se identificaron las compras y contrataciones iniciadas y/o ejecutadas durante el período auditado. Se excluyeron las compras o contrataciones transversales, por exceder el objeto de la auditoría al tratarse de trabajos, provisión de bienes y/o servicios ejecutados en varias líneas de subte en forma simultánea²⁹.

Con relación a las obras de Extensión de la Línea E se señala que el 04/12/15 se suscribe el traspaso de estas obras entre el GCABA y el Gobierno Nacional con la finalidad de avanzar con los trabajos faltantes (vías, sistema de señales, escaleras y ascensores) para habilitar el nuevo tramo Bolívar-Retiro, que incluye las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro. El Directorio de SBASE toma conocimiento de esta cesión el 26/02/16 y autoriza a iniciar las gestiones que correspondan con los Contratistas para suscribir un acta acuerdo que permita el reinicio de los trabajos pendientes. Del Informe

²⁸ Punto 8.2.h. Obras) de la Memoria y Estados Contables SBASE al 31/12/15.

²⁹ Por ejemplo, la Licitación Pública N° 177/14 “Provisión y montaje de nueva señalética en 27 estaciones de la red de Subtes líneas A, C, E y H” y la Licitación Privada N° 342/14 “Mantenimiento de Estaciones”.

“2017, Año de las Energías Renovables”

de los Auditores Independientes surge que “[...] *los activos en cuestión no han sido incorporados al patrimonio de la sociedad al 31 de diciembre de 2015, ni contamos con elementos de juicio que nos permitan estimar su valor de incorporación conforme los criterios aceptados por las normas contables vigentes.* [...]”³⁰.

Cabe destacar que las obras ya ejecutadas y en ejecución fueron administradas por el Poder Ejecutivo de la Nación hasta la fecha de cesión mencionada en el párrafo anterior. Por Resolución N° 6-APRA-15 del 08/01/15³¹ se otorgó al Proyecto “Prolongación de la Línea E” el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Artículo 9° Inciso g) de la Ley N° 123, por el plazo de cuatro años, a nombre de Benito Roggio e Hijos SA, en su calidad de responsable de la etapa de obra por haber resultado adjudicatario del Proyecto mencionado, y a SBASE por ser responsable de la etapa de explotación en su carácter de titular de la obra.

A continuación, se informan los detalles de las contrataciones ejecutadas durante el año 2015 y las que se encontraban en proceso de contratación en el mismo período.

i. Licitación Pública N° 150/13 – Renovación de Vías y Aparatos de Vías en la Línea E y Construcción de nuevas Vías para Estacionamiento de Formaciones en el predio Lacarra

Esta Licitación se enmarcó en el “Plan de Emergencias – Ejecución de Obras de Inversión Indispensables en la Red de Subterráneos de la CABA”, surgido de la auditoría técnica llevada a cabo por la firma Transports Metropolitans de Barcelona (TMB), que demandó la ejecución de una serie de obras de inversión para dar solución a los problemas más urgentes y críticos detectados³². En particular para la Línea E, se informó la existencia de Aparatos de Vías fuera de límites y se propuso realizar la corrección de los mismos y renovar los Aparatos de Vía en el corto plazo. Se estimó un plazo de obra de 12 meses y un costo aproximado de \$ 50.000.000,00.

El llamado a licitación fue aprobado por Resolución N° 1824/13 del 06/05/13, bajo el sistema de sobre doble y el régimen de ajuste alzado y precio fijo. El plazo de ejecución se estableció en 30 meses y se asignó un Presupuesto Oficial de \$ 379.000.000,00 dividido en los siguientes rubros:

³⁰ Punto d) del Informe de los Auditores Independientes sobre Estados Contables (página 22 de la Memoria y Estados Contables al 31/12/15).

³¹ BOCBA 4562.

³² El Plan de Emergencias fue aprobado por el Directorio de SBASE por Acta N° 1040 del 14/02/13.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Ingeniería y Gastos Varios	\$ 7.989.699,00
Provisión de Materiales	\$ 160.052.676,00
Desarme y Montaje en Túnel	\$ 206.373.255,00
Montaje en Predio Lacarra	\$ 4.584.370,00

Este presupuesto fue elaborado en moneda local dejándose previsto que el oferente podría optar por cotizar los Suministros Importados a nombre de SBASE (Gastos de Nacionalización y pago a proveedores del extranjero con transferencia bancaria a cargo de SBASE) o por cotizar en dólares y/o euros, importados por el contratista, y el monto a pagar en pesos equivalentes. También se previó el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al 15% del contrato.

La presentación de ofertas y acto de apertura se fijó para el 17/06/13, siendo prorrogada para el 10/07/13.

El alcance de los trabajos a realizar comprendió³³:

1. Relevamiento topográfico del túnel y vías existentes a renovar con ubicación de plataformas de estaciones, columnas, muros de túnel y todo otro hecho físico existente en el sector, y del terreno donde se construirán las nuevas vías en el predio Lacarra.
2. Proyecto Ejecutivo completo para la implantación de la nueva vía incluyendo aparatos de vía, enlaces, cruces, drenajes, etc.
3. Presentación de planos para la planimetría del proyecto, incluyendo estaciones y enlaces.
4. Suministro de todos los materiales necesarios para la construcción de la vía y aparatos de vía, según el Proyecto Ejecutivo aprobado, con todos sus ensayos y recepciones. Se incluyen en este punto tanto los materiales de instalación como aquellos consumibles.
5. Ejecución completa de todas las tareas o trabajos necesarios para la correcta instalación de la vía, tanto trabajos definitivos como provisorios, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado, incluyendo la utilización de los equipos pesados que se requieran para construcción y terminación de la vía, así como también la ayuda de gremio necesaria para el montaje.
6. Planos Conforme a Obra.

³³ Conforme el Punto 2 “Alcance” del Pliego de Especificaciones Técnicas General de Vías.

Se emitieron las siguientes Circulares sin Consulta:

- N° 1 del 22/05/13 – se efectuó una aclaración con relación a la Capacidad Técnica – Equipos propios.
- N° 2 del 27/05/13 - referida a la visita del lugar de emplazamiento de obras.
- N° 3 del 03/06/13 – se aclara sobre la adquisición de pliegos y sobre la declaración de los suministros importados a nombre de SBASE.
- N° 4 del 12/06/13 – se informa la prórroga de la recepción y apertura de ofertas para el 10/07/13.
- N° 5 del 14/06/13 – se aclara la jurisdicción para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir y sobre la Ley de Accidentes del Trabajo³⁴.

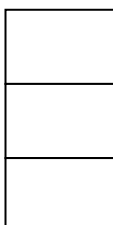
Las Circulares con Consulta emitidas fueron las siguientes:

- N° 1 del 13/06/13 – se efectúan aclaraciones con relación a los anticipos y pagos de suministros importados a nombre de SBASE.
- N° 2 del 17/06/13 – se da respuesta a 49 consultas sobre diversos temas legales, financieros y técnicos.
- N° 3 del 19/06/13 – se responde a consultas de índole técnica.
- N° 4 del 24/06/13 – se responde sobre la contratación del Seguro Ambiental Obligatorio.
- N° 5 del 26/06/13 - se efectúan aclaraciones con relación a los anticipos y pagos de suministros importados a nombre de SBASE y aspectos técnicos de los trabajos.

Conforme el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura sobre Uno, suscripta el 10/07/13, se recibieron 3 ofertas:

- Oferta 1 – Herso SA / Ferromel SA
- Oferta 2 – Benito Roggio e Hijos SA

³⁴ La aclaración surge a partir de la observación que realiza la Procuración General de la CABA al momento de dictaminar sobre el llamado (IF-2013-01593513-PG del 06/05/13). Cabe señalar que esta modificación se realiza con posterioridad a la aprobación de los pliegos, no constando los motivos por los cuales la misma se llevó a cabo, no obstante, la observación realizada por la Procuración General. Si bien el Dictamen no es vinculante, deben explicitarse, en la Resolución aprobatoria, las razones de hecho y de derecho que fundamenten dicho apartamiento (Artículo 12 de la Ley N° 1218).



“2017, Año de las Energías Renovables”

- Oferta 3 - Techint SA / Dycasa SA

La Comisión de Preadjudicaciones de SBASE informó al Directorio, el 14/08/13, que los tres oferentes califican y resulta aptos para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas económicas. Por Resolución N° 1862/13 del 14/08/13 el Directorio aprueba lo actuado y la precalificación de los oferentes y dispone la apertura de los sobres con las propuestas económicas para el 22/08/13. Las ofertas económicas³⁵ se exponen a continuación:

- Oferta 1 – Herso SA / Ferromel SA \$ 324.597.951,48
- Oferta 2 – Benito Roggio e Hijos SA \$ 301.313.015,29
- Oferta 3 - Techint SA / Dycasa SA \$ 324.653.934,00

Todas las ofertas resultaron inferiores al Presupuesto Oficial. Previa intervención de la Secretaría Legal y Técnica de SBASE³⁶ y la Procuración General de la CABA³⁷, se adjudica a la empresa Benito Roggio e Hijos SA los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 150/13 por un monto de \$ 273.446.139,98 y € 3.985.993,15, mediante Resolución N° 1885/13 del 26/09/13. Por Resolución N° 1889/13 del 11/10/13 se aprueba el listado de insumos e índices compuestos a utilizar para determinar la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, conforme lo establecía la Cláusula 3.8.³⁸ del PCP. El Contrato se suscribió el 10/10/13 y el Acta de Iniciación de Trabajos el 22/10/13.

De la información contable y de las Órdenes de Pago relevadas surge que durante el ejercicio año 2015, por la ejecución de la Licitación Pública N° 150/13, se abonó a la contratista un monto total de \$ 49.099.208,39, correspondiente a certificación básica de obra, redeterminación de precios y reconocimiento de Gastos Generales e Indirectos por menor ritmo de certificación³⁹. La certificación de obra abonada durante el año 2015 se detalla en el Cuadro 19.

³⁵ Se exponen los valores ofertados totales en pesos, aunque las ofertas incluyen también montos en Euros.

³⁶ Informe del 11/09/13.

³⁷ Dictamen IF-2013-04781580-PG del 24/09/13.

³⁸ Lic. Púb. N° 150/13 – Cláusula 3.8. Redeterminación de Precios (PCG 4.5.): “[...] Una vez adjudicadas las obras y previo a la firma del contrato se determinarán los coeficientes de aplicación para el cálculo de eventuales redeterminaciones. [...]”.

³⁹ Durante el ejercicio año 2016 se abonaron \$ 10.094.478,44 correspondientes al reconocimiento de Gastos Generales e Indirectos por Resolución N° 2576/15, que se detallan en Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.3.1.1. y en el Cuadro 21 del presente Informe.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Licitación Pública N° 150-13 - Certificación Mensual (en pesos)		
Certificado N°	Mes	Monto Certificado
13	oct-14	8.963.991,60
14	dic-14	3.382.006,47
15	ene-15	220.053,83
16	feb-15	472.987,31
17	mar-15	558.007,89
18	abr-15	452.455,96
19	may-15	479.737,87
20	jun-15	2.969.946,11
21	jul-15	711.476,38
22	ago-15	988.786,65
23	sep-15	2.713.082,70
24	oct-15	3.621.171,15
Total		25.533.703,92

Cuadro 19 – Fuente: Elaboración propia con datos contables suministrados por SBASE

Las redeterminaciones de precio abonadas durante el mismo período se exponen en el Cuadro 20.

Licitación Pública N° 150-13 - Redeterminación de Precios (en pesos)		
Certificado	Mes Pago	Monto Redeterminado
9, 10 y 11	abr-15	881.843,94
11	abr-15	939.940,85
12	abr-15	661.311,11
13	abr-15	2.697.883,47
14	abr-15	1.017.879,06
15	jun-15	66.229,38
16	jun-15	142.354,51
17	jul-15	167.943,08
18	sep-15	136.175,21
19	sep-15	144.386,21
18	sep-15	76.639,78
19	oct-15	81.260,96
20	dic-15	1.396.929,45
21	dic-15	334.646,58
22	dic-15	465.080,88
Total		9.210.504,47

Cuadro 20 – Fuente: Elaboración propia con datos contables suministrados por SBASE

1. Reconocimiento de Gastos Generales e Indirectos por menor ritmo de certificación

Del relevamiento de la información contable puesta a disposición, surgió la realización de una serie de pagos descriptos como pagos parciales. En consecuencia, se requirió a SBASE las Órdenes de Pago detectadas y su documentación respaldatoria.

El 03/06/15 la Auditoría Interna de SBASE eleva a la Gerencia de Asuntos Legales un informe en el cual analiza la presentación realizada por la Contratista requiriendo:

- Ampliar el Plazo de Obra en 13 meses llevándolo de 30 meses a 43 meses por lo que la obra terminaría en Mayo de 2017.
- Reconocimiento de Mayores Costos Indirectos por la menor Certificación entre los meses de Abril/14 a Enero/15, debido a las demoras en la importación de los materiales fabricados en el exterior.
- Reconocimiento de gastos en Obradores y Provisiones para la inspección durante los meses en que se amplíe el plazo de obra.
- Revisión de los Precios Unitario de aquellos ítems del Contrato que se ejecuten durante el período de ampliación de plazo a partir de Mayo de 2016.

El reclamo se origina mediante Nota de Pedido N° 292 del 21/01/15 en la que se manifiesta que “[...] los problemas generados por el régimen de importaciones que surgió a partir de necesidad de aprobación de las DJAI, de las Comunicaciones A5647 y A5652 del BCRA y la implementación de límites a los montos para girar al exterior por parte del BCA han producido importantes demoras respecto a los Planes de Trabajo previstos originalmente en las Notas de Pedido N° 4 y N° 18 motivo por el cual la Empresa presenta un nuevo plan de trabajo reprogramando los trabajos y haciendo reserva de derechos por los daños y perjuicios que esta situación le generen a B. Roggio. [...]”. El monto del reclamo de mayores costos, conforme las Notas de Pedido N° 350 y N° 369, se expone en el Cuadro 21.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Reclamo	Importe (IVA Incluido) Precio a Junio/13	Forma de Pago
Gastos Generales e Indirectos por menor ritmo de Certificación	24.449.478,44	En un pago con la aprobación
Obrador Principal sobre la traza (Renovación Vías) por mayor Plazo de Obra	390.459,04	Por certificación mensual a partir de Mayo/16 hasta Mayo/17 (13 meses)
Obrador Principal sobre la traza (Ampliación de Vías) por Mayor Plazo de Obra	155.965,96	Por Certificación mensual a partir de Abril/15 hasta Diciembre/15 (9 meses)
Provisión para la Dirección e Inspección de Obra por mayor Plazo de Obra	429.973,51	Por certificación mensual a partir de mMayo/16 hasta Mayo/17 (13 meses)
Total Reclamo NP N° 350 y N° 369 a Precios Básicos	25.425.876,95	

Cuadro 21 – Fuente: Información relevada de la Actuación N° 0073-0074295

El 2/10/15 el Directorio dicta la Resolución N° 2576/15 mediante la cual aprueba:

- Proceder al reconocimiento de los gastos improductivos y extensión del plazo de obra requerido por la Contratista de la Licitación Pública N° 150/13.
- Proceder a la liquidación de los gastos improductivos solicitados por la suma de \$ 25.425.876,95 IVA incluido.
- Disponer el cumplimiento de la Cláusula 16.4. “Reajuste de Garantía” del Pliego de Condiciones Generales.
- Disponer que, en consideración a lo manifestado por la Procuración General de la CABA, no se proceda a la redeterminación de los Gastos Generales e Indirectos por menor ritmo de Certificación reconocidos⁴⁰.

Los Gastos Generales e Indirectos por menor Ritmo de Certificación, previsto realizarlos en un pago al momento de la aprobación⁴¹, se lo realizó en varios pagos cuyo detalle se expone en el Cuadro 22.

⁴⁰ Conforme surge de la documentación relevada, el monto del reclamo redeterminado ascendería a \$ 33.079.065,91.

⁴¹ Ver Cuadro 21 del presente Informe.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Licitación Pública N° 150-13 - Gastos Generales e Indirectos por menor ritmo de trabajo (en pesos)		
Primer Pago Parcial	27/10/15	4.105.000,00
Segundo Pago Parcial	03/11/15	4.100.000,00
Tercer Pago Parcial	11/11/15	4.100.000,00
Cuarto Pago Parcial	10/12/15	2.050.000,00
Quinto Pago Parcial	13/01/16	1.020.000,00
Sexto Pago Parcial	21/01/16	3.080.000,00
Saldo Final	26/01/16	5.994.478,44
Total		24.449.478,44

Cuadro 22 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las Órdenes de Pago puestas a disposición por SBASE

Todos los pagos fueron imputados al Fideicomiso Cuenta 30215/1 Fondo Emergencia.

Por último, cabe señalar que este reconocimiento de mayores costos fue detectado en la revisión de las Órdenes de Pago puestas a disposición por SBASE. Aunque, al requerir la documentación correspondiente a la Licitación Pública N° 150, se aclaró que la documentación aportada debería abarcar desde los antecedentes de la contratación hasta la firma de la contrata y/o emisión de la orden de compra respectiva, según corresponda; y que, asimismo, se debía incluir los expedientes y/o actuaciones referidas a adicionales, addendas, actas acuerdo, prórrogas de plazo, etc. de las contrataciones requeridas (que hubieren ocurrido previamente o durante el período auditado), las actuaciones referidas al reconocimiento de Gastos Generales e Indirectos y ampliación de plazo no fueron suministradas oportunamente⁴².

Por último, se destaca⁴³ que el 01/06/17 SBASE suscribió un Acta Acuerdo con Benito Roggio e Hijos SA mediante la cual, sintéticamente,

- SBASE reconoce la suma de \$ 25.425.876,95 (IVA incluido), los cuales ya han sido abonados y percibidos por el Contratista, en concepto de los gastos improductivos generados por menor ritmo de los trabajos durante el período comprendido entre los meses de abril/14 y enero/15.

⁴² Este caso se enmarca en los riesgos de auditoría expresados en el Punto 4. Alcance del presente Informe.

⁴³ Documentación suministrada por el auditado al momento de presentar su descargo mediante nota del 04/09/16.

- SBASE abonará al Contratista la suma de \$ 5.099.079,02 más IVA en concepto de actualización e intereses de la suma mencionada anteriormente.
- El Contratista manifiesta que, una vez percibida la suma fijada en concepto de actualización e intereses, nada más tendrá que reclamar en relación a dichos gastos improductivos.

ii. Actualización del Sistema de Señalamiento de la Línea E

Como consecuencia de la Extensión de la Línea E (tramo Retiro-Bolívar y el Taller Lacarra) y renovación de vías, surgió como necesidad la ampliación del Sistema de Señalamiento existente. A continuación, se detallan las obras contratadas para dicho fin.

1. Contratación Directa N° 11/13 – Actualización del Sistema de Señales de la Línea E

El 02/10/13 la Gerencia de Planeamiento le solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales que dictaminara “[...] respecto de la factibilidad de realizar un pedido de cotización a un único proveedor, en este caso la empresa Alstom S.A., para la contratación de la actualización del Sistema de Señalamiento de la Línea E de subterráneo [...]”. La necesidad se justificó con los argumentos que se sintetizan a continuación:

1. En el marco de la Ley N° 4.472⁴⁴ se establece una serie de inversiones en infraestructura, entre las que se encuentra la renovación de vías de la línea E.
2. Esta renovación se contrató a través de la Licitación Pública N° 150/13⁴⁵.
3. Se requiere un sistema de señalamiento que vincule las tres nuevas estaciones⁴⁶ y el Taller Lacarra con la línea existente.
4. Las nuevas estaciones y el taller deben vincularse a un Sistema de Señalamiento existente y operativo, involucrando a 15 estaciones.

⁴⁴ De regulación y reestructuración del sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la CABA.

⁴⁵ Esta Licitación fue adjudicada con posterioridad al presente pedido y el Acta de Iniciación de Trabajos fue suscrita el 22/10/13. Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.3.1. del presente Informe.

⁴⁶ Estación Retiro, Catalinas y Correo Central, ejecutadas por el Gobierno Nacional.

“2017, Año de las Energías Renovables”

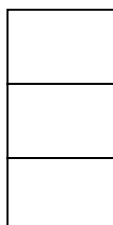
5. La solución técnica más conveniente, conforme los estudios realizados, es continuar con el Sistema de Señalamiento existente en toda la traza de la línea, es decir un Sistema Alstom.
6. La situación planteada se encuadra en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE respecto de las contrataciones directas para los casos en que “la adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o sólo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubiera sustitutos convenientes en el mercado local”.

La Gerencia de Asuntos Legales se expidió mediante dictamen del 18/10/13, manifestando que “[...] *no existen objeciones jurídicas que realizar a la autorización para realizar el pedido de cotización a Alstom SA que propone la Gerencia de Planeamiento. [...]*”. Por su parte, el Secretario Legal y Técnico de SBASE expresó que la autorización requerida “[...] *tiene su fundamento en la circunstancia que el sistema de señalamiento existente en el resto de la LINEA E deberá ser compatible con el que se pretenda instalar en su prolongación y en el denominado Taller-Cochera Lacarra.*” [...]. Por Acta N°1060 del 29/10/13 el Directorio resolvió autorizar a la Gerencia de Planeamiento a incluir en las aclaraciones sobre el alcance de los trabajos que “[...] *se amplíe la misma para realizar un pedido de cotización a la firma ALSTOM que abarque el proyecto completo de la Actualización del Sistema de Señalamiento de la Línea E. Ello implica además de la instalación del sistema en los tramos nuevos, la actualización de los tramos existentes y en los que el sistema de señales se encuentra operativo.*” [...].

Conforme el Pliego de Condiciones Particulares el objeto de la contratación fue la provisión, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la extensión del Sistema de Señales de la Línea E. Se estableció abonar al Contratista un anticipo del 30% del monto del contrato⁴⁷, contra la presentación de una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE, el cual sería descontado en forma proporcional de cada certificado de avance aprobado. El plazo de ejecución de los trabajos finalizados y recibidos de conformidad se estableció en 6 meses, contados a partir de la firma del Contrato.

El Directorio de SBASE aprueba, mediante la Resolución N° 1951/14 del 15/01/14, los pliegos de la Contratación Directa N° 11/13 y la contratación de las firmas Alstom SA y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda., por un monto de \$ 1.837.357,17 (IVA incluido) más U\$S 2.447.679,00.

⁴⁷ A pagar dentro de los 45 días de firmado el Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos.



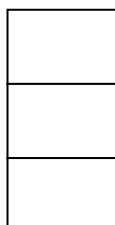
El Contrato de Locación de Obra por la Contratación Directa N° 11/13 “Estudios de Ingeniería Básica para la Extensión del Sistema de Señalamiento de la Línea E tramo Bolívar-Retiro y Taller/Cochera Lacarra” se suscribe el 30/01/14 entre el Presidente de SBASE y los representantes de Alstom Argentina SA y de Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. El precio del Contrato⁴⁸, conforme la Cláusula Tercera, ascendió a \$ 1.837.357,17 (impuestos incluidos) más U\$S 1.475.808,00. El precio en dólares es “[...] *neto y libre de impuestos que se originen o retengan en Argentina, correspondiendo pagarse a Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda.; cualquier suma adicional que se retenga en Argentina estará a cargo de SBASE. [...]*”. El Contrato estableció que el máximo para la ejecución y terminación total del Proyecto sería de 6 meses, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE. El mismo día de la suscripción de la Contrata se firma una addenda modificando el monto en dólares de la Cláusula Tercera, el cual se estableció en U\$D 1.465.808,00.

El 30/01/16 se suscribe el Acta de Recepción Definitiva del Sistema de Señalamiento -Ingeniería Básica - Etapa 1, entre el representante de SBASE y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda.

Los pagos efectuados por la certificación producida durante el año 2015, según los registros contables puestos a disposición, se exponen en el Cuadro 23⁴⁹.

⁴⁸ Vigente a la fecha de la Oferta.

⁴⁹ los montos pagados a Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. Ingeniería corresponden a dólares convertidos a pesos.



“2017, Año de las Energías Renovables”

Contratación Directa N° 11/13 - Certificación Mensual (en pesos)				
Certificación Mensual		Monto Certificado Mensual por Empresa		Total (a+b)
Certificado N°	Mes	Alstom Argentina SA (a)	Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. Ingenieria (b)	
C1 - Enero/15	abr-15	1.028.920,01	7.236.635,46	8.265.555,47
C1 - Enero/15	may-15	0,00	1.036.554,55	1.036.554,55
C1 - Enero/15	may-15	0,00	1.033.074,89	1.033.074,89
C1 - Enero/15	may-15	0,00	1.035.874,59	1.035.874,59
C1 - Enero/15	may-15	0,00	366.841,46	366.841,46
C1 - Enero/15	may-15	0,00	1.038.029,40	1.038.029,40
C1 - Enero/15	may-15	0,00	490.867,97	490.867,97
C2 - Junio/15	dic-15	257.230,00	1.957.322,74	2.214.552,74
Total		1.286.150,01	14.195.201,06	15.481.351,07

Cuadro 23 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición por SBASE

Los pagos fueron realizados a través de la Cuenta de Banco Ciudad N° 21105/3, por un monto de \$ 6.958.565,60, y de la Cuenta de Banco Ciudad N° 30215/1 “Fideicomiso Emergencia”, por un monto de \$ 8.510.351,07. Además de estos pagos al Contratista, se verificó la existencia de pagos imputados a la Licitación Pública N° 150/13 por un total de \$ 18.046.166,94 correspondientes a insumos de vía, pago de aranceles aduaneros, viáticos y gastos bancarios. En el Cuadro 24 se detalla lo expuesto.

Proveedor	Objeto	Monto Pagado
AFIP	Aranceles	5.516.806,41
DT - VÍHYBKÁRNA A STROJÍRNA, A.S.	Insumos de Vía	8.618.795,55
PANDROL UK LTD	Insumos de Vía	2.462.214,23
OUBIÑA HNOS Y ASOC. S.R.L	Gastos Comercio Internacional	1.422.481,41
Otros gastos	Viáticos y gastos bancarios	25.869,34
Total		18.046.166,94

Cuadro 24 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición por SBASE

A través de la Cuenta de Banco Ciudad N° 21105/3 se pagaron \$ 16.632.337,86, y por la Cuenta de Banco Ciudad N° 30215/1 “Fideicomiso Obras”, \$ 1.413.829,08.

2. Contratación Directa N° 17/14

En el marco de la Contratación Directa N° 11/13, la Gerencia de Planeamiento solicitó remitir los Pliegos de Especificaciones Técnicas actualizados e iniciar el proceso de contratación de la Etapa II del Sistema de Señalamiento e Instalación en los tramos Lacarra-Plaza de los Virreyes y Bolívar-Retiro, mediante nota del 03/06/14 dirigida a la Gerencia de Obras.

El 15/10/14, mediante Acta de Directorio N° 1079⁵⁰, se autorizó a la Gerencia de Planeamiento a “[...] *solicitar formalmente a las empresas Alstom Argentina S.A. y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. cotización para realizar la Etapa II del Sistema de Señalamiento de la Línea E de Subterráneos por razones de exclusividad para su posterior análisis y consideración. [...]*”. En la misma Acta se aprobaron los Pliegos y se fijó un Presupuesto Oficial de \$ 215.017.847,61 IVA incluido.

En el Punto Décimo Séptimo del Acta de Directorio mencionada anteriormente, se aprobó una ampliación al alcance de la Contratación Directa N° 13/14 incorporando 12 equipos para trenes Alstom. Dado que 10 equipos similares estaban cotizados en la Contratación Directa N° 17/14 se aprobó su retiro de los respectivos pliegos. Se emite, en tal sentido, la Circular Sin Consulta N° 1 del 29/10/14 informando el retiro de los ítems 5.3. y 5.4. de la Planilla de Cotización correspondientes a la Provisión, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de 10 equipos ATP para Material Rodante de la Contratación Directa N° 17/14.

El 28/10/14 Alstom Argentina SA realizó una presentación solicitando la ampliación del adelanto financiero del 15% previsto en los pliegos a un 30%. El Directorio, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Legales⁵¹, autorizó un aumento del anticipo hasta alcanzar un 30% del total a ofertar y dispuso el aumento proporcional en la garantía del anticipo, mediante Acta de Directorio N° 1081 del 21/11/14⁵².

⁵⁰ Punto Décimo Quinto.

⁵¹ Informe GAL N° 182/14 del 06/11/14.

⁵² La modificación fue informada mediante Circular Con Consulta N° 5 del 25/11/14.

La firma Alstom⁵³ solicitó el 31/10/14 una prórroga hasta el 28/11/14 para adecuar su oferta, lo cual fue aceptado por SBASE mediante Circular Con Consulta N° 1 del 31/10/14. Posteriormente se emitieron seis Circulares con Consulta⁵⁴ en las que se respondieron cuestiones referidas a aspectos técnicos y a documentación y retenciones exigidas por los pliegos.

El 28/11/14 se suscribe el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas recibiendo la propuesta de Alstom Argentina SA y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. Por un monto total de \$ 125.672.597,71 (IVA incluido) y de Reales 34.924.858,00. Las áreas técnicas pertinentes analizan la oferta y presentan sus respectivos informes. El informe de la Gerencia de Asuntos Legales informa que Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. no presenta parte de la documentación requerida en los pliegos⁵⁵.

La Comisión de Preadjudicación emitió su informe el 22/12/14, recomendando adjudicar la oferta presentada. Con relación al incumplimiento en la presentación de la documentación legal exigida, manifestó que “[...] en relación a ello, considerando que dichos requisitos han sido dados por cumplidos en el marco de la Actuación N° 0073-00043749 (Contratación Directa N° 020/14 – Provisión, Instalación, Pruebas, Puesta en Servicio de TP a bordo para coches de las flotas CNR, Siemens Schukert, Fiat, Materfer y otros) y en razón de que se trata del mismo oferente, se hace saber que dicho requisito se tendrá por acreditado en función de la documentación allí obrante. [...]”. La Procuración General de la CABA, en su intervención⁵⁶, en su análisis del procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 17/14, manifiesta que “[...] con relación a la documentación omitida por la firma ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE LIMITADA, la Comisión de

⁵³ El logo de la nota no identifica si se trata de Alstom Argentina SA o Alstom Brasil de Energía e Transporte Ltda.

⁵⁴ N° 2 del 14/11/14; N° 3 del 17/11/14; N° 4 del 20/11/14

⁵⁵ La empresa no presentó la documentación requerida en los apartados b) y h) del punto 3.2.1. del Pliego de Bases y Condiciones. Punto 3.2.1. apartado b) Copia del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social; apartado h) Poder especial otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

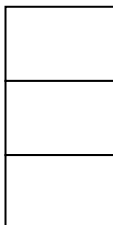
⁵⁶ Dictamen IF-2014-18608191-PGAAPYF sin fecha.

Preadjudicaciones puntualiza que dicha documentación ha sido agregada en la actuación N° 0073-00043479, por lo que se tiene por acreditada la representación, en función de la documentación allí obrante. [...]”, avalando lo actuado. Cabe señalar que la documentación faltante es la que manifiesta el compromiso del oferente con relación a la contratación en particular y, por lo tanto, la presentación realizada para la Contratación Directa N° 20/14 es exclusiva para ella. Por otra parte, no consta que se haya agregado a la tramitación de la Contratación Directa N° 17/14 la documentación mencionada por la Comisión de Preadjudicación.

Por Resolución N° 2249/14 del 29/12/14, previos dictámenes de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Procuración General de la CABA, el Directorio de SBASE aprobó todo lo actuado y adjudicó a Alstom Argentina SA y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. la provisión de los bienes y trabajos correspondientes a la Contratación Directa N° 17/14. La Contrata se suscribe el 30/12/14.

El 20/02/15 Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. realizó una presentación en la que manifestó que “[...] para posibilitar el inicio formal de actividades vinculadas de acuerdo a clausula quinta de esta contratación, requerimos por este medio se proceda a la instrumentación necesaria para posibilitar el giro de divisas al exterior tan pronto como sea posible. [...]”. Según surge del escrito ello se debe a que dado que “[...] la contratación se realizó enteramente en Reales (BRL), contando la misma con un porcentaje de actividades correspondiente a ingeniería a desarrollar en Brasil. [...] Ante la imposibilidad de pago en dicha moneda (Reales) de parte de SBASE por normativa bancaria de los rubros vinculados a servicios en el extranjero, el importe [...] fue facturado en dólares estadounidenses (USD), moneda de convertibilidad permitida por normativa bancaria para este tipo de transferencias, utilizándose la tasa de cambio BRL/USD del Banco Central de Brasil (BACEN) del día 26/1/15. [...]”. Por lo tanto, requirió que “[...] para evitar riesgos económico-financieros para SBASE o Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. por variaciones de este tipo de cambio desde fecha de factura a fecha real de cancelación del pago por parte de SBASE, ante las marcadas fluctuaciones de las tasas de cambio entre estas monedas que han existido a lo largo del tiempo, y el plano que pudiese transcurrir desde el primer parcial hasta el último de las divisas a girar, se solicita a SBASE tenga a bien considerar esta situación en la adenda contractual, o instrumentación requerida bancariamente, habilitando el pago en la moneda equivalente sin riesgos cambiarios para ninguna de las partes. [...]”.

EL 24/02/15 la Secretaría Legal y Técnica de SBASE informó que no tiene objeciones respecto a la adenda propuesta por la contratista y aconsejó al



Directorio proceder a su suscripción. El 23/02/15 se firma un Acta Acuerdo entre SBASE y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. por las que acuerdan:

Primero: El comitente, dentro de los 10 días hábiles de presentada la factura correspondiente, abonará a Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. la suma de Reales 9.946.921 correspondiente a los ítems 1.2 y 1.3 de la planilla de cotización que forma parte de la oferta de la contratista, y por lo tanto parte integrante del Contrato de Locación de Obra, abarcando estos rubros los servicios a realizarse en el extranjero⁵⁷. Estas facturas serán pagadas al Contratista en una sola transferencia en dólares estadounidenses.

Considerándose que los pagos se deben hacer con el cambio de la fecha de pago, en caso de que el valor en reales efectivamente acreditado en las cuentas de la contratista fuese menor al contractualmente debido, el comitente realizará una transferencia complementaria por el saldo que hubiese quedado impago, aun cuando el monto transferido en dólares estadounidenses fuese el indicado en la factura emitida por la Contratista. El pago de este ítem será considerado como completo cuando este último complemento sea acreditado. De existir saldo a favor del Comitente por diferencias de cambio, el mismo será considerado como pago a cuenta para el siguiente pago inmediato que corresponda contractualmente.

Segundo: Las partes acuerdan que los valores reconocidos en este Acta Acuerdo serán abonados en sus monedas de origen, o en su equivalente en dólares estadounidenses en caso de existir imposibilidad para transferencias en reales. Correspondiendo abonar la totalidad de la parte extranjera a Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda. mediante la transferencia bancaria de estilo, una vez obtenidas las autorizaciones previas requeridas por la legislación vigente.

Tercero: El presente Acta Acuerdo se considerará suscrito al solo efecto de posibilitar el pago mediante transferencia bancaria internacional, por lo que no modifica la Contrata original o sus posteriores Actas Acuerdo, las que permanecerán vigentes en todos y cada uno de sus términos.

En el Cuadro 25 se detallan los pagos efectuados, convertidos a pesos, correspondiente al pago del anticipo previsto, realizado a través de la Cuenta del Banco Ciudad N° 21105/3. No constan pagos por la ejecución de contrato.

⁵⁷ El equivalente de los Reales reconocidos asciende a U\$S 3.830.748,29.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Contratación Directa N° 17/14 - Certificación Mensual (en pesos)		
Certificación Mensual		Monto en Pesos
Certificado N°	Mes	
Anticipo 30%	abr-15	34.036.198,56
Complemento Anticipo 30%	may-15	1.830.350,58
Diferencia de Cambio Anticipo	jun-15	1.411.529,45
Diferencia de Cambio Anticipo	jun-15	7.081.204,78
Diferencia de Cambio Anticipo	jun-15	7.011.287,46
Diferencia de Cambio Anticipo	jun-15	1.432.019,27
Diferencia de Cambio Anticipo	jun-15	1.433.985,75
Diferencia de Cambio Anticipo	jul-15	4.621.943,70
Diferencia de Cambio Anticipo	jul-15	2.629.932,59
Total		61.488.452,14

Cuadro 25 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición por SBASE

iii. Remodelación de Estaciones del Premetro

Durante el período auditado se proyectaron obras tendientes a remodelar las estaciones del Premetro. Se inició con la Estación Nuestra Señora de Fátima, como prueba piloto. Aunque, esta obra no se encontraba concluida, se realizó un llamado a licitación para remodelar las estaciones Mariano Acosta, Somellera y María Janer; como opcional para SBASE, se solicitó cotizar la estación Juan Fernández de la Cruz. A continuación, se analizan las licitaciones comprendidas las cuales, si bien fueron tramitadas por separado, tienen por finalidad la remodelación de las estaciones del Premetro.

1. Licitación Privada N° 334/14 - Remodelación Estación Fátima - Premetro

El 15/08/14 la Gerencia de Planeamiento inició la tramitación para realizar el llamado a licitación del proyecto Estación Nuestra Sra. de Fátima de la Línea Premetro⁵⁸. Se estimó un Presupuesto Oficial de \$ 6.450.722,00 y un plazo de obra de 6 meses (para el caso de ejecución de tareas diurnas y a jornada

⁵⁸ El proyecto se basa en el Anteproyecto elaborado por el Estudio Cabeza, el cual se incorporó agregado al Pliego de Bases y Condiciones.

“2017, Año de las Energías Renovables”

completa) y se informó la falta de precisiones en la documentación licitatoria⁵⁹. Para el supuesto de realización de trabajos nocturnos y jornada reducida, el Presupuesto Oficial se estableció en \$ 8.273.170,00 y un plazo de ejecución de 8 meses.

EL 28/08/14 la Gerencia de Asuntos Legales informó al Directorio de SBASE sobre lo actuado, destacando que la documentación licitatoria resultaba incompleta, como así también que faltaban definiciones relativas al objeto de la contratación. Por otra parte, manifestó que la contratación debería ser encuadrada bajo el procedimiento de Licitación Privada, para la opción de tareas diurnas a jornada completa, o de Licitación Pública para la opción de trabajo nocturno y jornada reducida. No obstante, recomendó proseguir con el procedimiento al no tener observaciones jurídicas que formular.

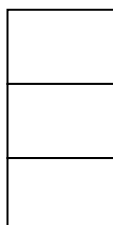
Mediante Acta de Directorio N° 1.076⁶⁰ del 01/09/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 334/14, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.540.722,00, y se autorizó a la Gerencia de Planeamiento de realizar todos los demás trámites correspondientes a la perfección del mismo y a recibir y contestar las consultas emitiendo las circulares correspondientes.

Se emiten las siguientes Circulares sin Consulta:

- N° 1 del 26/09/14 – Prorroga la presentación de ofertas hasta el 23/10/14 y modifica el plazo total de ejecución de la obra que se establece en 5 meses, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.
- N° 2 del 10/10/14 – Se informa que se dispone de información complementaria de la documentación técnica ya entregada en la invitación.
- N° 3 del 27/10/14 – Se informa la eliminación del Rubro 1.6. Revestimiento de la Planilla de Cotización y Desglose.
- N° 4 del 04/11/14 - Se informa que se dispone de información complementaria de la documentación técnica ya entregada en la invitación.

⁵⁹ Faltan precisiones referidas a las dimensiones, cuantía, etc. de las unidades premoldeadas que conforman los módulos, el Pliego de Especificaciones Técnicas de materiales e instalaciones eléctricas y la especificación de materiales, dimensiones ajustes, etc. de los carteles transluminados, cerramiento metálico vertical, cestos de residuos, baranda y cartel comunitario.

⁶⁰ Punto Séptimo.



- N° 5 del 07/11/14 - Se informa que se anulan los ítems 1.5.2. y del 1.7.15 al 1.7.20. dado que no forman parte de los trabajos licitados.
- N° 6 del 07/11/14 – Se informa el Cronograma y Ventanas Estación Fátima.
- N° 7 del 12/11/14 - Se informa que se anulan una serie de ítems, los cuales no forman parte de la Licitación. Cabe señalar que se anulan ítems que ya habían sido anulados en la Circular Sin Consulta N° 5⁶¹.

Las Circulares con Consulta emitidas son las siguientes:

- N° 1 del 17/10/14 – Se prorroga la presentación de ofertas hasta el 14/11/14 a requerimiento de uno de los interesados, fundamentada en la necesidad de analizar la documentación complementaria agregada con la Circular sin Consulta N° 2.
- N° 2 del 28/10/14 – Se responde a aspecto técnicos y se elimina el ítem 1.1.5. Remoción y Reubicación de Estación Existente, Equipamiento Urbano, etc. de la Planilla de Cotización y Desglose.
- N° 3 del 07/11/14 – Se entrega una Planilla de Cotización actualizada.

Se destaca que, no obstante haberse eliminado diversos ítems previstos originalmente, no constan las economías realizadas y su eventual impacto en el Presupuesto Oficial, que se mantuvo inalterable.

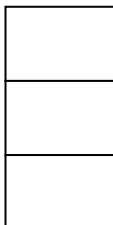
Conforme Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres del 19/11/14⁶², se reciben dos ofertas:

1. Brickwall SA – Valor cotizado \$ 7.132.151,40 IVA incluido (desvió del 10,56% respecto del Presupuesto Oficial).
2. CIA Central de Construcciones SRL – Valor Cotizado \$ 7.571.634,50 IVA incluido (desvió del 17,37% respecto del Presupuesto Oficial).

El 02/12/14 se elaboró el informe de evaluación de las ofertas presentadas. El análisis técnico arroja que ambas cumplen con los requisitos exigidos, excepto con la presentación del Organigrama. De la evaluación económica surge que superan el monto establecido como Presupuesto Oficial, aunque, se aclara, que “[...] a lo largo del proceso licitatorio, y con la participación del

⁶¹ Los ítems anulados son los mismos que se eliminaron mediante Circular Sin Consulta N° 5.

⁶² Cabe señalar que la fecha prevista para realizar el acto de apertura y recepción de ofertas, conforme lo establecido en la Circular Con Consulta N° 1, era el 14/11/14. No consta documentación que hubiere modificado dicha fecha.



estudio de diseño a cargo de la elaboración del proyecto, se hicieron ajustes con el propósito de lograr un mejor resultado final. Las modificaciones se plasmaron en varias Circulares que cambiaron el alcance original. El análisis de las economías y demás del alcance arroja una compensación entre las mismas. [...]”. En cuanto a la evaluación legal, luego de requerirse documentación complementaria, la Gerencia de Asuntos Legales da por satisfechos los requisitos exigidos.

La Comisión de Preadjudicación de SBASE, mediante informe del 09/12/14, recomienda como oferta más conveniente, por resultar la más económica, la presentada por la empresa Brickwall SA. El 11/12/14 el Directorio de SBASE emite la Resolución N° 2233/14 aprobando lo actuado y adjudicando a la firma mencionada la Licitación Privada N° 334/14 por un monto de \$ 7.132.151,40 IVA incluido. La Contrata se suscribe el 17/12/14 y se establece como fecha de finalización de todas las obras el 17/04/15, siendo este plazo fijo e improrrogable, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE⁶³. La fecha de finalización de la obra, establecida en la Contrata para el 17/04/15 (lapso de 4 meses), no contempla el plazo de 5 meses previsto en los pliegos⁶⁴.

La Contratista informó, mediante Nota de Pedido N° 49, que durante el desarrollo de los trabajos en la Estación Fátima detectó “una interferencia consistente en un caño de la red pluvial, que atraviesa longitudinalmente el andén oeste de la estación, a una profundidad que interfiere directamente a las fundaciones de las estructuras planteadas en el proyecto original”. Manifiesta, por otra parte, la necesidad de plantear una propuesta de fundación alternativa que permita salvar la situación la cual implica utilizar tecnología que excede su experiencia.

En consecuencia, el 24/06/15, interviene la Auditoría Interna de SBASE por requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica, quien procede a revisar la liquidación de trabajos por rescisión de contrato presentada. La liquidación verificada⁶⁵ y aprobada es la que se detalla a continuación:

⁶³ Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución de la Contrata.

⁶⁴ Originalmente eran 6 meses y, posteriormente, por Circular Sin Consulta N° 1 se lo estableció en 5 meses.

⁶⁵ El alcance de la verificación fue: 1) verificar que el Certificado de Obra N° 1 (Enero/15) esté correctamente calculado; 2) verificar que el importe total de Gastos a Reconocer esté correcto; y 3) controlar que el monto a descontar por Anticipo, sea correcto.

	Importes con IVA
Certificado de Obra N° 1 (Enero/15)	1.419.892,03
Gastos a reconocer	1.423.282,85
Anticipo pagado al inicio de obra	<u>1.426.430,28</u>
Total a reconocer	1.416.430,60

La Auditoría Interna recomienda incluir el inventario de los bienes entregados a SBASE por parte de la Contratista, como parte de la rescisión del contrato, el cual consta en el expediente relevado.

La Secretaría Legal de SBASE encuadra la rescisión del contrato en el Artículo 53 Inciso d) de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas al considerar un supuesto de fuerza mayor que impide la consecución de la obra. Expresa que “[...] *el hecho haya sido imprevisible, extraño al contratista, posterior a la causa de la obligación y que lo imposibilite cumplir con las obligaciones pactadas en el marco de la Licitación [...]* y que “[...] *estos requisitos se encuentran acreditados, a criterio de esta GAL, en razón de los motivos expuestos por la Gerencia de Obras. [...]*”. Concluye expresando que “[...] *no existen a criterio de esta Gerencia de Asuntos Legales, observaciones jurídicas que formular al pedido de rescisión del contrato con la firma BRICKWALL S.A. (de conformidad con el modelo de Convenio que acompaña el presente Dictamen), pudiendo, asimismo, proseguirse con la contratación solicitada respecto a los subcontratistas citados precedentemente. [...]*”.

Por Resolución N° 2464/15 del 29/06/15 el Directorio de SBASE resuelve rescindir la Contrata con fundamento en que la interferencia detectada implica el desarrollo de una propuesta alternativa que permita salvar la situación, lo cual excede la experiencia y tecnología que posee la Contratista. Por otra parte, considera que “[...] *de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada, y dentro de los efectos de la rescisión del contrato por derecho del Contratista, se prevé que SBASE pueda sustituir a éste último, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de los trabajos, siempre que cuente para ello con la conformidad de éstos [...]*”. En consecuencia, resuelve:

- Proceder a la rescisión de la Contrata suscripta con la firma Brickwall SA por la ejecución de la Licitación Privada N° 334/14.
- Proceder a la liquidación de los trabajos ejecutados por el contratista por la suma de \$ 1.416.744,06 IVA incluido.
- Disponer la notificación de la rescisión a la Contratista y a las firmas subcontratadas Prear SA, Herrería Windoor SA y Bordes SA.

“2017, Año de las Energías Renovables”

- Autorizar al Presidente del Directorio de SBASE a la firma del Convenio de Rescisión con la firma Brickwall SA, así como los correspondientes contratos y sus complementos con las empresas subcontratistas.

El Convenio de Rescisión fue suscripto el 10/07/15.

Los pagos realizados por la ejecución parcial de esta obra se exponen en el Cuadro 26.

Certificación Licitación Privada N° 334/14 (en pesos)		
N° Certificado	Mes/Año	Monto Certificado
Anticipo	enero-2015	1.426.430,28
1	julio-2015	1.416.744,06
Total		2.843.174,34

Cuadro 26 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición por SBASE

Estos pagos fueron realizados mediante la Cuenta de Banco Ciudad N° 30111/0 – Fideicomiso Obras.

2. Licitación Pública N° 172/14 “Remodelación de las estaciones Mariano Acosta, Somallera y Ana María Janer - opcional Estación Fernández de la Cruz”

EL 17/09/14 la Gerencia de Planeamiento de SBASE solicita a la Coordinación de Licitaciones tramitar la documentación correspondiente y el presupuesto oficial para el llamado a licitación del proyecto para la remodelación de las estaciones del Premetro Mariano Acosta, Somallera y Ana María Janer. Se solicita tomar como modelo el Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado para la Estación Fátima y su presupuesto oficial, ampliándolo a estas tres estaciones. Se estimó el presupuesto oficial en \$ 20.468.715,00 para la remodelación de las tres estaciones. Se estima el plazo de ejecución de obra en 7 meses y se excluyen las tareas de plantación de árboles en la vereda, ejecución de dos sendas peatonales con rampa vehicular, provisión y montaje de alumbrado público en la cuadra de la estación y la provisión y colocación de balizas en postes de catenarias. No obstante, se pide aclaración sobre si estas tareas finalmente se incluirán dado que resulta necesario precisiones para poder cotizar por ajuste alzado. La documentación licitatoria fue modificada en algunos aspectos técnicos; se incluye la estación Fernández de la Cruz (optativa para SBASE, pero de cotización obligatoria) y se eleva el presupuesto oficial a \$ 26.797.923,00.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Intervino la Procuración General de la CABA y en su dictamen⁶⁶ observó que “[...] es condición para la aprobación de los pliegos, la previa agregación de la previsión presupuestaria pertinente [...]” y que “[...] deberá confirmarse si el objeto de la presente licitación no se encuentra incluido entre las obligaciones que ha asumido la firma METROVIAS S.A. como propias de custodia y mantenimiento derivadas del “Acuerdo de Operación y Mantenimiento” oportunamente suscripto entre SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. y dicha sociedad. [...]”.

El alcance de los trabajos abarcaba las siguientes tareas:

- La realización de todos los trámites, permisos y habilitaciones necesarias para la completa ejecución y habilitación de la obra, incluyendo la elaboración de la documentación necesaria y requerida por los organismos competentes.
- La elaboración de la Ingeniería de Detalle, incluyendo los estudios geotécnicos y de relevamiento topográfico.
- La elaboración de los planos de taller o de detalle necesarios para la ejecución de la obra.
- La provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios para la completa ejecución de la obra.
- Ejecución de demoliciones, trabajos de albañilería y de hormigón armado, arquitectura, instalaciones, etc.
- Protección de sectores intervenidos y colocación de vallados y carteles.
- la limpieza diaria y final y retiro de escombros y demás rezagos y sobrantes.
- Las pruebas y ensayos correspondientes.
- La documentación conforme a obra.

El llamado a licitación se aprueba mediante Acta de Directorio N° 1.082 del 15/12/14⁶⁷ con un presupuesto oficial total es de \$ 35.730.564,00⁶⁸. El sistema de contratación adoptado fue el de ajuste alzado y precio fijo, estableciéndose el 26/01/15 para la recepción y apertura de las ofertas. El plazo de ejecución se determinó en 7 meses a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

⁶⁶ IF-2014-17900357-PG sin fecha.

⁶⁷ Punto Sexto del Acta mencionada.

⁶⁸ Conformado por los \$ 26.797.923,00 de las tres estaciones originales más \$ 8.932.641,00 correspondientes a la estación Fernández de la Cruz que tiene carácter optativo para SBASE, pero de cotización obligatoria.

“2017, Año de las Energías Renovables”

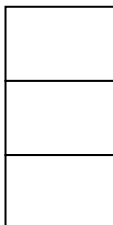
Con posterioridad a la aprobación del Directorio consta la existencia de aspectos pendientes de resolución y la introducción de diversas modificaciones a los pliegos⁶⁹:

- Se encuentra pendiente de definición el horario de trabajo para la ejecución de las obras (Cláusula 11.3. del Pliego de Bases y Condiciones). La Gerencia de Planeamiento definió los horarios el 30/12/14.
- Se adjunta Itemización por Ajuste Alzado conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Se requiere información respecto de los Estudios Geotécnicos correspondiente a la Cláusula 7.9. del Pliego de Bases y Condiciones. Por otra parte, se solicita incluir, en dicha Cláusula, que las ejecuciones de todos los trabajos topográficos necesarios se deberán incluir en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.
- Equipamiento para la Inspección sin definir.
- El nuevo Presupuesto Oficial adjuntado se encuentra incompleto.
- Se solicita la exclusión de ítems de Gastos Generales e Indirectos.
- Falta de informe respecto a las restricciones en el horario de trabajo por cuestiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Se manifiesta que se enviará a Prensa solamente el Pliego de Bases y Condiciones corregido sin la Planilla de Cotización.

Se emitieron 3 Circulares sin Consulta fechadas 10/01/14, 15/01/15 y 21/01/14⁷⁰. Las dos primeras se refieren a aspectos técnicos y a la visita del lugar de las obras. La Circular sin Consulta 3 modifica el Pliego incorporando el Punto 7.18 “Equipamiento para la Dirección de Obra” del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Por otra parte, se emitieron 3 Circulares con Consulta referidas a aspectos técnicos. Cabe señalar que el Acta de Directorio aprobatoria no autoriza a ninguna autoridad para responder consultas ni para emitir las Circulares Con o Sin Consulta pertinentes.

⁶⁹ Informe de la Coordinación de Licitaciones del 19/12/14 y correo electrónico de 05/01/15 emitido por un asesor de SBASE.

⁷⁰ La Circular 1 y la 3 están fechadas en el año 2014, lo cual se trataría de un error material, aunque no se emitieron las fes de erratas respectivas.



Se verificó la compra de dos pliegos⁷¹ aunque se presentó una única oferta de la empresa OCSA SA por un monto de \$ 46.107.500,07⁷², conforme surge del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas suscripta por la Comisión de Preadjudicaciones de SBASE el 26/01/15.

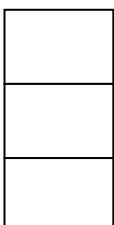
Superadas las evaluaciones técnico-económicas y legales, la Gerencia de Planeamiento remite un informe a la Comisión de Preadjudicaciones manifestando que, además de destacar la relevancia de la obra licitada, “[...] *no debe buscarse la explicación a la baja cantidad de Ofertas en un PO bajo por cuanto se ha adjudicado recientemente una obra de alcance similar por monto similar, de donde se infiere que el PO está en rango y que es de esperar que un nuevo llamado con iguales condiciones no conduzca a mejores resultados. [...]*”⁷³. La Comisión de Preadjudicaciones, en vista de que el monto ofertado superó en un 26,5%, en la variante básica, y en un 29,4%, en la versión alternativa, y en atención a que hubo un solo oferente, contactó formalmente a la empresa OCSA para que analizara la posibilidad de otorgar algún descuento y, en su caso, adjudicarle la obra. El 13/02/15 la empresa ofreció una cotización \$ 32.308.147,85 y \$ 10.459.822,01 para la alternativa básica y la alternativa variante, respectivamente, totalizando un monto de \$ 42.767.969,86. A partir de esta mejora en la cotización, la Comisión de Preadjudicación propuso adjudicar la licitación a la empresa OCSA, elevando un informe al Directorio de SBASE el 13/02/15, toda vez que las diferencias con el Presupuesto Oficial disminuían a un 17,64% y 19,69% las alternativas.

El 19/02/15 el Secretario Legal y Técnico de SBASE solicitó a la Procuración General de la CABA que se expidiera respecto de lo actuado en la Licitación Pública N° 172/14. En informe pormenorizado del estado de situación, manifiesta que “[...] *a fin de dar por fracasado el procedimiento licitatorio ante la ausencia de propuestas convenientes, luego de que el mismo ha irrogado un importante costo administrativo, temporal y económico de magnitud para la Sociedad, y habiéndose procedido de modo excepcional y en virtud de razones cuya valoración fueron efectuadas con un riguroso sentido restrictivo, se solicita se realice el correspondiente control de legalidad, aprobando lo actuado en el marco licitatorio. [...]*”. Por último, señala que, “[...] *en relación con la propuesta de adjudicación, dado que no existen objeciones legales que*

⁷¹ Conforme Recibos Oficiales N° 0001-00001505 y N° 0001-00001506, no válidos como factura, fechados 14/01/15, emitidos a nombre de OCASA SA y BRICONS SAICFI, respectivamente.

⁷² 29% superior al Presupuesto Oficial.

⁷³ La sigla PO se refiere a Presupuesto Oficial.



formular al procedimiento de contratación desarrollado y a los actos de Evaluación de la Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente, tal como fueron cumplidos por las áreas competentes de la SBASE [...] elevo la presente actuación a consideración de ese órgano de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita se apruebe lo actuado a fin de proceder a la adjudicación del contrato objeto de la Licitación Pública N° 172/14 a la firma OCSA SA, por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 42.767.696,86.-) I.V.A. incluido. [...]”.

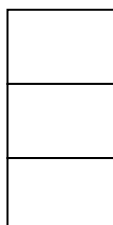
La Procuración General dictamina⁷⁴ aprobando lo actuado, pero manifiesta que, previo a la adjudicación, se deberá dar respuesta a la observación formulada en el dictamen anterior, respecto de que deberá confirmarse si el objeto de la licitación no se encuentra incluido entre las obligaciones que ha asumido la firma METROVIAS S.A. como propias de custodia y mantenimiento derivadas del “Acuerdo de Operación y Mantenimiento” oportunamente suscripto.

EL 17/07/15 la Gerencia de Planeamiento informa a la Secretaría Legal y Técnica que, en razón de que el Plan de Renovación de las Estaciones de la Línea Premetro consistía en la ejecución inicial de una prueba Piloto mediante la remodelación de la estación Fátima⁷⁵, “[...] *se han realizado importantes modificaciones en el diseño de la estación Fátima los cuales impactan directamente el alcance técnico de la Licitación Pública en trámite razón por la cual esta Gerencia de Planeamiento sugiere dejar la misma sin efecto [...]*”. En consecuencia, mediante la Resolución N° 2500/15 del Directorio de SBASE, fechada 22/07/15, se dejó sin efecto el llamado. Se justificó la decisión en que la realización de la obra “[...] *se encontraba sujeta a la prueba piloto a realizarse en la estación Fátima cuya remodelación debía ser replicada en el resto de las estaciones [...]*” y que se habían producido “[...] *importantes modificaciones en el diseño, los cuales impactan directamente en el alcance técnico de la Licitación Pública N° 172/14 y por ello sugirió dejar sin efecto el trámite de la mencionada licitación pública. [...]*”⁷⁶.

⁷⁴ IF-2015-03403787-PG sin fecha.

⁷⁵ Se gestionó mediante la Licitación Privada N° 334/14.

⁷⁶ Las partes entrecomilladas corresponden a los Considerandos de la Resolución N° 2500/15.



3. Licitación Privada N° 365/15 – Remodelación Estación Nuestra Señora de Fátima - Premetro

Por Resolución N° 2510/15 del 03/08/15 se aprobó el llamado para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Licitación Privada N° 365/15. Cabe señalar, que el objeto de esta licitación es el mismo que el de la Licitación Privada N° 334/14, la cual fue dejada sin efecto por modificaciones del proyecto original⁷⁷ y, consecuentemente, se había rescindido el contrato con la adjudicataria Brickwall SA⁷⁸. El Presupuesto Oficial asignado fue de \$ 5.450.000,00 y se estableció un plazo de obra de 90 días corridos. El sistema de contratación adoptado fue el de ajuste alzado y precio fijo. Se invitaron para participar de la licitación a 7 empresas⁷⁹.

El 29/07/15 interviene la Gerencia de Asuntos Legales que recomienda la supresión del párrafo cuarto de la Cláusula 2.3. “Consulta y aclaraciones”⁸⁰ del Pliego de Bases y Condiciones incorporando en su lugar el siguiente texto:

“Este Pliego de Bases y Condiciones puede ser modificado y/o complementado con las Circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación”.

El 03/08/15 se emite la Resolución N° 2520/15 aprobando el llamado a Licitación Privada N° 365/15 y dispone que se proceda a la adecuación de la cláusula 2.3. “Consultas y aclaraciones”, conforme lo indicó la Gerencia de Asuntos Legales. Cabe señalar, que se omite la aprobación de la documentación licitatoria y, además, que la adecuación de la Cláusula 2.3. no fue incluida.

Se emitieron las siguientes Circulares Sin Consulta:

- N° 1 del 07/08/15 – Se prorroga la fecha de visita a obra para el 12/08/15.
- N° 2 del 14/08/15 – Se incorpora al Pliego de Bases y Condiciones la Tabla de Insumos y Ponderaciones correspondiente al Anexo VI.

⁷⁷ Conforme la documentación relevada surge que “[...] el proyecto de remodelación de la estación se ha modificado, de tal manera de simplificar el mismo, pero manteniendo las condiciones de seguridad y confort de los pasajeros. [...]”.

⁷⁸ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.3.3.1. del presente Informe

⁷⁹ Miavasa SA, Jusa SA, Riva SA, Teximco SA, Bricons SA, Ocsa SA y Pelque SA.

⁸⁰ El artículo 2.3. expresaba “[...] SBASE se reserva el derecho de no dar respuesta a las consultas que no se refieran al pliego publicado. [...]”.

Se presentaron las ofertas que se exponen a continuación, según surge del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del 25/08/15⁸¹:

- Oferta N° 1 Riva SA – Cotización de \$ 9.678.790,00 IVA incluido (ofrece una variante con descuento). Supera en un 78% el Presupuesto Oficial.
- Oferta N° 2 Ocsa SA – Cotización de \$ 8.262.093,92 IVA incluido. Supera en un 62% el Presupuesto Oficial.
- Oferta N° 3 Miavasa SA – Cotización \$ 6.095.396,40 IVA incluido. Supera en un 12% el Presupuesto Oficial.
- Oferta N° 4 Jusa SA – Cotización de \$ 4.568.366,50 IVA incluido. Inferior en un 16% respecto del Presupuesto Oficial.

Del análisis legal, económico y técnico se determina que las tres primeras ofertas cumplen con todos los requisitos exigidos por los pliegos, en tanto que la Oferta N° 4 se manifiesta que “[...] *si bien la oferta de la firma JUSA SA es la más baja, la misma presenta precios por debajo del mercado y la apertura de los mismos no permite realizar una comparación homogénea con el resto de las ofertas.* [...]”. La Comisión de Preadjudicación, mediante Acta del 17/0/15⁸², habiendo evaluado los aspectos legales, económicos y técnicos, destaca que “[...] *surge que por antecedentes y presentación tanto de Riva, como Ocsa y Miavasa se encuentran en condiciones de efectuar la encomienda, en tanto que Jusa presenta escasos antecedentes de obras anteriores, las planillas de análisis de precios resultan incompletas luego de tres pedidos de aclaraciones, no cumpliendo con la apertura solicitada en el pliego.* [...]”, recomendando adjudicar a la empresa Miavasa SA. Cabe señalar que, al tratarse de una Licitación Privada⁸³, se exige que se inviten “a participar como posibles oferentes a por lo menos 5 empresas de reconocida trayectoria en la materia”, categoría en la que no habría encuadrado, conforme se expresa, la empresa Jusa SA.

El 06/10/15 se dicta la Resolución N° 2579/15 del Directorio de SBASE adjudicando a la empresa Miavasa SA la Licitación Privada N° 365/15 por un monto contractual de \$ 6.095.396,40. La Contrata se suscribe el 14/10/15 y el 30/11/15 se abona a la contratista el anticipo financiero del 25%, previsto en l

⁸¹ Cabe señalar que, erróneamente, la apertura fue invocada como “Concurso Privado de Precios” cuando correspondía decir “Licitación Privada”.

⁸² El Acta de Preadjudicación menciona, erróneamente, que se trata de un Concurso Privado de Precios.

⁸³ Artículo 5 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

los pliegos, equivalente a \$ 1.219.079,28, mediante la Cuenta de Banco Ciudad N° 30111/0 – Fideicomiso Obras.

El 15/12/15 se informó la detección de una diferencia de \$ 26.101,00 en exceso, originado en un error en el transporte del monto de la Planilla de Análisis de Precios a la Planilla de Desglose de la Oferta. Dado que el Anticipo previsto en el PGC ya se había abonado⁸⁴, la Contratista había recibido \$ 5.220,20⁸⁵ de más. Interviene la Gerencia Administrativa y Legal de SBASE la cual informa que corresponde modificar el monto del contrato, restando la diferencia detectada, y requerir a la Contratista una Nota de Crédito por el importe de anticipo abonado de más. El Directorio de SBASE, mediante Acta N° 1.095 del 21/01/16, resuelve modificar la Cláusula Tercera de la Contrata, en razón del error material detectado, fijando un monto total de \$ 6.069.295,40. Dado que las acciones ordenadas se produjeron con posterioridad al ejercicio auditado, no se ha verificado su cumplimiento.

iv. Concurso Privado de Precios N° 56/14 – “Proyecto Vías Verdes Premetro: Prueba Piloto en Estación Nuestra Sra. de Fátima

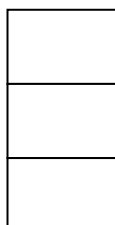
La tramitación para la realización del Concurso Privado de Precios para el desarrollo del “Proyecto Vías Verdes Premetro: Prueba Piloto en Estación Nuestra Sra. de Fátima” se inicia el 28/08/14. La Gerencia de Asuntos Legales presenta, el mismo día, su Informe al Directorio de SBASE no oponiendo objeciones al Pliego de Bases y Condiciones propuesto y al Pliego de Especificaciones Técnicas⁸⁶. El sistema de contratación adoptado es el ajuste alzado y precio fijo y se estima un Presupuesto Oficial de \$ 499.125,00 IVA incluido. Por Acta de Directorio N° 1076 del 01/09/14 se aprueba el respectivo llamado a Concurso Privado de Precios N° 56/14 y la invitación a participar de las empresas Wei Argentina SRL, The Clean Garden SRL y Red Jardín.

Conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas, el área de intervención es la zona de vías y entrevías dispuestas en la estación Nuestra Sra. de Fátima del Premetro. Esta área se compone de los siguientes sectores:

⁸⁴ El 25/11/15 consta el registro del pago de \$ 1.219.079,28 en concepto de Anticipo de la Licitación Privada N° 365/15.

⁸⁵ Es el resultado del 20% de la diferencia de \$ 26.101,00 detectada.

⁸⁶ Elaborado por un Ingeniero Paisajista contratado por SBASE.



1. Sector Estación (área vías verdes en estación – 90 M²): Vías y entrevías dispuestas justo frente a la estación. Calle Mariano Acosta, entre la calle Plumerillo y el sector de derrame sur.
2. Sectores de Derrame (área pradera verde fuera de estación – 330 M²): Áreas comprendidas entre el cordón de la vereda hasta 0,5m antes de las vías.
 - a. Sector Derrame Norte: Calle Mariano Acosta, entre las calles, Ana María Janer y Plumerillo.
 - b. Sector Derrame Sur: y entre la estación y la calle José Barros Pazos.

Además, se establecen los siguientes objetivos y matrices:

- Objetivo a corto plazo: lograr una o varias matrices con manifestaciones de rápido crecimiento, vigor máximo, alta resistencia climática a las condiciones de secano, plagas y enfermedades. También se deberá buscar la mayor producción verde al menor costo posible.
- Objetivo a largo plazo: propagar las matrices seleccionadas al resto de las estaciones y áreas de derrame, ubicadas a lo largo del recorrido del Premetro de la ciudad de Buenos Aires.
- Matrices: variantes en combinaciones planta - sustrato - costos. Se deberá evaluar las diferentes variables: mezclas de sustratos, mezclas de semillas, especies, tipo de riego, costos de producción, etc.

Conforme surge del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, suscripta el 30/09/14, se presentaron las siguientes Ofertas:

- Oferta N° 1 – The Clean Garden SRL – Monto Ofertado \$ 632.346,00 IVA incluido.
- Oferta N° 2 – Floreal SRL – Monto Ofertado \$ 824.331,85 IVA incluido.
- Oferta N° 3 – Wei Ingeniería SRL – Monto Ofertado \$ 598.880,17 IVA incluido.

El 08/10/14 se realizó la evaluación técnica (de la cual surgió que sólo Wei Ingeniería SRL cumplía con los requisitos exigidos) y la evaluación económica

“2017, Año de las Energías Renovables”

en que se observó que todas las ofertas excedían el Presupuesto Oficial⁸⁷. Conforme surgió del cuadro suministrado en la evaluación legal, realizada el 07/10/14, solamente la empresa Wei Ingeniería SRL cumple con la totalidad de los requisitos.

La Comisión de Preadjudicaciones de SBASE, según Informe del 28/10/14, propuso adjudicar a la empresa Wei Ingeniería SRL por el monto de \$ 598.880,17, superior en un 19,98% al Presupuesto Oficial. Por Acta N° 1081 del 17/11/14 se adjudicó a esta empresa por el monto ofertado. La Contrata fue suscripta el 19/12/14.

La certificación pagada durante el ejercicio 2015, a través de la Cuenta de Banco Ciudad N° 30111/0 -Fideicomiso Obras, se detalla en el Cuadro 27.

Certificación Concurso Privado de Precios N° 56/14 (en pesos)				
N° Certificado	Mes/Año	Monto Certificado	Deducción Anticipo	Saldo Certificado
Anticipo	febrero-2015	119.776,04		
1	febrero-2015	295.576,55	73.894,14	221.682,41
2	marzo-2015	30.587,94	7.646,98	22.940,96
3	abril-2015	30.587,93	7.646,98	22.940,95
4	mayo-2015	30.587,93	7.646,98	22.940,95
5	junio-2015	30.594,04	7.648,51	22.945,53
6	julio-2015	30.594,06	7.648,52	22.945,54
7	agosto-2015	30.575,70	7.643,92	22.931,78
Total		598.880,19	119.776,04	479.104,15

Cuadro 27 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición por SBASE

v. Licitación Pública N° 181/15 “Línea E – Tramo 3 Bolívar-Retiro y Cochera Taller Lacarra: Proyecto, Provisión, Montaje, Ensayos y puesta en servicio de las instalaciones de Potencia y Tracción y la Financiación del 100% de las Inversiones”

Las actuaciones se inician el 04/12/13^a con la elevación del Pliego de Especificaciones Técnicas para su evaluación a la Gerencia de Planeamiento

⁸⁷ La Oferta N° 1 un 26,69%; la Oferta N° 2 un 65,15% y la Oferta N° 3 un 19,98%.

“2017, Año de las Energías Renovables”

de SBASE. El 07/07/14 se propusieron una serie de modificaciones al pliego, siendo las principales las que se detallan a continuación:

- Se ha retirado del Pliego “el anillo en media tensión previsto originalmente para las subestaciones rectificadoras. Sin embargo, se mantiene la provisión e instalación de los gancheros, en todo el túnel para la futura instalación del mismo.
- Se ha tenido en cuenta la incorporación de un nuevo enlace entre las estaciones Independencia y San José y el retiro del cambio de salida de la estación San José con la incorporación de las instalaciones de catenaria en los dos casos.
- Se incorpora la distribución en MT (3,3 kv), montaje de cable y terminales para la alimentación del sistema de señalamiento. Se adjunta el nuevo presupuesto oficial actualizado a 07/07/14.

El 09/01/15 la Gerencia de Planeamiento solicitó el inicio de la tramitación para el llamado a licitación de la Obra de Potencia y Catenaria para el tramo Bolívar-Retiro y Cochera Taller Lacarra. Se previó un plazo total de obra de 24 meses y un Presupuesto Oficial cuyo detalle se expone en el Cuadro 28.

Presupuesto Oficial - Licitación Pública N° 181/15 (valores al 07/07/14)			
Descripción	Precio en \$	Precio en U\$S	Precio en €
Potencia y Red de Cables	140.744.018,79	526.300,80	1.527.406,80
Línea de Contacto	37.955.107,99	0,00	1.513.691,08
Proyecto Ejecutivo y Otros	6.600.000,00	0,00	0,00
Total Cotizado	185.299.126,78	526.300,80	3.041.097,88

Cuadro 28 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación suministrada por SBASE

El Presupuesto Oficial actualizado a Enero/15, en su componente en pesos, ascendió a \$ 206.733.728,48. El sistema de contratación adoptado fue el de ajuste alzado y precio fijo y el mecanismo de selección de los oferentes fue el de sobre doble.

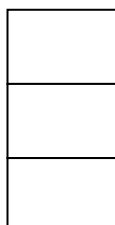
Interviene la Procuración General de la CABA la cual dictamina⁸⁸ que, atendidas las observaciones y recomendaciones formuladas, podrá aprobarse los pliegos y proceder al llamado a licitación. Las principales observaciones fueron: acreditar en el expediente que se dio la intervención que corresponde, por aplicación de la Ley N° 123⁸⁹, a los organismos pertinentes; y que deberán adoptarse los recaudos necesarios para dar cumplimiento a los términos de la Ley N° 1747.

Los trabajos definidos en los pliegos técnicos tenían el siguiente alcance:

- Proyecto ejecutivo de las instalaciones.
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones, tramitaciones necesarias para la completa ejecución y entrega de los trabajos.
- Provisión, montaje, ensayos en fábrica y en el sitio, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los sistemas:
 - SER Correo Central y SER Lacarra.
 - 3 Centros de Potencia para alimentación eléctrica de los servicios auxiliares de estaciones y 3 Centros de Potencia para alimentación de ventilaciones inter-estaciones.
 - Adecuación del Centro de Potencia de Estación Bolívar.
 - Red de cables de media tensión para la alimentación eléctrica de las Subestaciones Rectificadoras y Centros de Potencia.
 - Suministro de EDESUR en MT y BT de Subestación Correo Central y Lacarra.
 - Telemando.
 - Red aérea de cable de alimentación y retorno para energía de tracción.
 - Anillo de alimentación al sistema de señalamiento.
 - Catenaria rígida sobre vía principal (Retiro - Bolívar).
 - Catenaria convencional sobre vías de estacionamiento (San José).

⁸⁸ Dictamen IF-2015-06215586-PG sin fecha.

⁸⁹ Ley de Impacto Ambiental.



“2017, Año de las Energías Renovables”

- Catenaria convencional sobre nuevo enlace de vías (Independencia).
- Catenaria convencional de dos hilos de contacto en T. Lacarra.
- Catenaria rígida desplazable sobre fosas de T. Lacarra.
- Vinculación con instalaciones existentes.

La recepción y apertura de las ofertas se fijó para el 09/09/15 siendo prorrogada en dos oportunidades, para el 09/11/15 y 09/12/15, respectivamente.

Durante el desarrollo del proceso del llamado se emitieron 11 Circulares Sin Consulta informando cuestiones vinculadas a la documentación a presentar con las ofertas y sobre aspectos técnicos. En la Circular Sin Consulta N° 4 del 06/07/15 se pone en conocimiento de los interesados que se dejó sin efecto el requisito obligatorio de presentar ofertas con financiación de las inversiones⁹⁰.

Además, se elaboraron 25 Circulares con Consulta respondiendo numerosos y diversos temas vinculados con el plan de trabajos, obras de vía, trabajo a cargo de otros contratistas, instalaciones y aspectos técnicos en general. También se responde a consultas vinculadas a la presentación de las ofertas y su documentación.

El 09/12/2015 se confeccionó el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, constando la presentación de 3 ofertas:

- Oferta N° 1 – Luis Carlos Zonis SA
- Oferta N° 2 – Isolux Corsan
- Oferta N° 3 - Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda.

Luego de la emisión de la opinión técnica de diversas gerencias de SBASE se dicta la Resolución N° 2714/16 del 26/01/16, aprobando las ofertas contenidas en los Sobres N° 1 de todos los oferentes y se autoriza a la Gerencia de Planeamiento a que fije la fecha para la apertura de los sobres N° 2. Este acto se realiza el 29/01/16 del que surgen las ofertas detalladas en el Cuadro 29.

⁹⁰ La eliminación del requisito se fundamentó en que “en la programación presupuestaria plurianual (2016-2019) se ha previsto el 100% de los montos a erogar”.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Oferta N°	Oferente	Precio con IVA e Impuestos		
		En \$	En U\$S	En €
1	Luis Carlos Zonis SA	166.755.702,09	7.662.734,49	9.615.164,67
2	Isolux Corsan	216.886.856,98	2.466.771,88	1.052.660,94
3	Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda.	117.356.907,73	9.879.318,28	4.178.715,60

Cuadro 29 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Acta de Apertura de la Lic. Púb. N° 181/15

Dado que las ofertas en moneda extranjera exhibieron una relativa dispersión respecto de los valores previstos en el Presupuesto Oficial, se confeccionó el Cuadro 30 en el cual se comparan sus respectivos montos.

Referencias	En Pesos (\$)		En Dólares (U\$S)		En Euros (€)		Monto Total en Pesos y variación (cotización al 08/12/15)
	Monto (1)	Variación PO	Monto (2)	Variación PO	Monto (3)	Variación PO	
Presupuesto Oficial (PO)	206.733.728,48	1,00	526.300,80	1,00	3.041.097,88	1,00	246.069.617,92 1,00
Oferta 1 - Luis Carlos Zonis SA	166.755.702,09	0,81	7.662.734,49	14,56	9.615.164,67	3,16	349.523.024,89 1,42
Oferta 2 - Isolux Corsan SA	216.886.856,98	1,05	2.466.771,88	4,69	1.052.660,94	0,35	252.743.316,81 1,03
Oferta 3 - Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda.	117.356.907,73	0,57	9.879.318,28	18,77	4.178.715,60	1,37	260.542.621,69 1,06
Referencias Cotizaciones al 08/12/15: Dólar= \$ 9,735 - Euro= \$ 11,25							
Base Presupuesto Oficial=1							

Cuadro 30 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición por SBASE

Puede apreciarse que, al realizar la conversión de los valores en moneda extranjeras a moneda local, los montos totales en pesos se mantienen dentro del rango previsto en el Presupuesto Oficial, con excepción de la Oferta 2 que lo supera en un 42%.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, previo análisis de la documentación y la información adicional requeridas a las oferentes, emite dictamen del 21/03/16 proponiendo adjudicar la Licitación Pública N° 181/15 al oferente Isolux Ingeniería SA⁹¹ por los montos indicados en la Oferta N° 2 del Cuadro 29. Interviene la Procuración General de la CABA y concluye⁹² que “[...] lo expuesto es la opinión que le merece a este Organismo de la Constitución la cuestión sometida a consulta. [...]”. La Procuración General realizó observaciones referidas a las constancias de publicación de las postergaciones del acto de apertura y respecto de la notificación de las circulares con y sin consulta emitidas. Ambas fueron respondidas por la Secretaría Legal y Técnica de SBASE el 21/04/16.

⁹¹ No constan las razones del cambio de razón social.

⁹² IF-2016-10996966-PG sin fecha.

Como hechos posteriores al período de cierre de la presente auditoría y, considerando que los mismos son relevantes para el proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 181/15, se informa que el 25/04/16 la Secretaría Legal y Técnica de SBASE incorpora a las actuaciones, sin emitir opinión, la siguiente documentación:

1. Listado de juicios obtenidos en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y en los cuales la firma Isolux SA interviene como demandado.
2. Informe económico-financiero de la misma firma brindado por el sistema Nosis en el que se registra, entre otras cuestiones, que la empresa tiene cheques rechazados por un monto de \$ 12.000.000,00.

La empresa Isolux SA contestó a SBASE el 09/05/16, a través del Consejero Delegado de la empresa Isolux Corsan⁹³, “[...] a efectos de aclarar la situación financiera en la que se encuentra la empresa que represento y que ha sido objeto de publicaciones en diferentes medios periodísticos locales (españoles) e internacionales. [...]”⁹⁴. En síntesis, la presentación manifestó que el Grupo ha iniciado conversaciones con sus principales acreedores financieros para poner en marcha un proceso de refinanciación de su deuda y obtener una línea puente de financiación de 50 millones de euros. No constan informes que emitan opinión sobre la incorporación de estos elementos de juicio que, en principio, contradecirían los análisis previos llevados a cabo por las áreas técnicas de SBASE, los cuales no manifestaron la existencia de dificultades judiciales y/o financieras de la empresa preadjudicada.

El 18/05/16 el Directorio de SBASE emite el Acta N° 1.102 adjudicando a Isolux Ingeniería SA la Licitación Pública N° 181/15 por los montos ofertados y por un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la fecha indicada en la respectiva Acta de Inicio, la cual fue suscripta el 21/06/16.

vi. Licitación Pública N° 185/15 “Proyecto Sistema de Ventilación para el tramo Bolívar-Retiro Línea E”

El 07/04/15 se dio inicio al trámite para el llamado a licitación con la presentación de la documentación técnica del proyecto elaborado por la firma LD Ingeniería. Dicha documentación fue dividida en dos etapas:

⁹³ Con domicilio en la Ciudad de Madrid, Reino de España.

⁹⁴ Esta presentación de la casa matriz no se encuentra legalizada ni apostillada.

- Etapa 1: Ventilación de Confort
- Etapa 2: Ventilación de Emergencia

El 30/06/15 se solicitó la confección de la documentación licitatoria del Proyecto de Ventilación de Confort para el Tramo Bolívar-Retiro de la Línea E con un Presupuesto Oficial de \$ 61.647.265,00 más U\$S 1.949.283,35. El plazo de ejecución de obra se estimó en 18 meses, según informe del 06/07/15.

Intervino la Procuración General de la CABA emitiendo dictamen⁹⁵ en el que observó que:

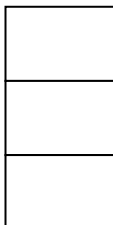
- Deberá verificarse la disponibilidad de fondos necesarios para afrontar los gastos de la licitación.
- Deberá acreditarse en el expediente que se ha dado la intervención que corresponda según la Ley N° 123 a los organismos pertinentes.
- Deberá conformarse si el objeto de la licitación no se encuentra incluido entre las obligaciones que ha asumido la firma Metrovías SA como propias de custodia y mantenimiento derivadas del Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con SBASE.

SBASE cumplimenta las dos primeras observaciones y, con relación a la tercera, manifiesta que “[...] *los trabajos objeto de la presente Licitación Pública no hacen parte de las obligaciones que ha asumido la firma Metrovías SA, en su calidad de Operador del Servicio como parte del Acuerdo de Operación y Mantenimiento*” toda vez que este tramo de la Línea E se encuentra en construcción y por lo tanto no se ha liberado al servicio. [...]”. Al margen de estas observaciones la Procuración General no opone reparos para que se aprueben los pliegos y se realice el pertinente llamado.

Los alcances de los trabajos definidos en los pliegos se sintetizan a continuación:

- Proyecto ejecutivo de las instalaciones
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución y entrega de los trabajos.
- Provisión, montaje, ensayos en fábrica y en el sitio, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del Sistema de Ventilación para

⁹⁵ IF-2015-20401452-PG sin fecha



confort de pasajeros de las estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central.

- Todo otro trabajo indicado en el PET y/o necesario para la completa terminación y funcionamiento de los sistemas.
- Documentación conforme a obra

Se emitieron 5 Circulares Sin Consulta informando aspectos técnicos de los pliegos y la realización de reuniones informativas.

El 20/08/15, mediante Resolución N° 2540/15, el Directorio de SBASE aprobó los pliegos y el llamado a Licitación Pública N° 185/15 “Sistema de Ventilación Línea E Tramo Bolívar-Retiro Estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central con un Presupuesto Oficial de \$ 79.444.222,00 IVA incluido. La fecha de Recepción y Apertura de las Ofertas se estableció para el 25/11/15. El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, suscripta el 25/11/15, registró la presentación de una sola oferta presentada por la firma Plantel SA.

El 02/12/15 la Gerencia de Ingeniería emitió un informe por el cual manifestó que la empresa oferente no satisfacía los antecedentes⁹⁶ solicitados en los pliegos de condiciones, no obstante que la oferta técnica cumplía con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas generales y particulares licitadas. En consecuencia, la Comisión Evaluadora de SBASE dictaminó⁹⁷ declarar fracasada la Licitación Pública, en los términos del Artículo 79 Inciso e) apartado 4) del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE. Finalmente, sugiere “[...] *proceder a la realización de un nuevo llamado, en aras de acceder a una mejor comparación sobre el mayor número posible de interesados y suscitando el interés de firmas de probada experiencia en el rubro para que participen del mismo, evitando que el procedimiento fracase por falta de antecedentes y experiencia de sus oferentes. [...]*”.

vii. Licitación Privada N° 362/15 — Elaboración de Términos de Referencia para las Especialidades de Topografía y Geotecnia - Extensión de la Línea E hasta Constitución

La Gerencia de Planeamiento de SBASE inició, el 14/11/14, la tramitación para la Elaboración de Términos de Referencia para las Especialidades de Topografía y Geotecnia -Extensión de la red de Subterráneos desde Plaza de Mayo hasta el barrio de La Boca. La zona a relevar comprende:

⁹⁶ De acuerdo con el Informe se trata de una empresa constructora del ámbito local que no presenta antecedentes en obras similares.

⁹⁷ Dictamen del 18/03/16.

“2017, Año de las Energías Renovables”

- Área de Plaza de Mayo, desde calle Roque Sáenz Peña, delimitada por calles Hipólito Irigoyen y Bartolomé Mitre.
- Curva de Av. La Rábida, Norte y Sur.
- Área con eje en Av. Paseo Colón.
- Área De Parque Lezama.
- Área con eje en Av. Almirante Brown hasta calle Pedro de Mendoza

El 19/11/14, solicitó la misma tramitación para contratar las Especialidades de Topografía y Geotecnia en el marco de la extensión de Línea E hasta Constitución, abarcando la siguiente zona geográfica:

- Área calle Chile hasta Av. Brasil, delimitada por calle Lima y Av. Bernardo de Irigoyen.
- Área Estación Constitución, delimitada por calles General Hornos y Av. Montes de Oca.

Posteriormente, el 09/12/14, se solicitó la unificación de los pedidos detallados anteriormente, a fin de realizar dos contrataciones, una para cada especialidad.

A partir de estos antecedentes, el 23/02/15, se elaboró la documentación licitatoria para contratar los Estudios Geotécnicos, estableciéndose un Presupuesto Oficial de \$ 4.238.280,00. El 20/03/15 la Gerencia de Asuntos Legales eleva un Informe al Directorio de SBASE, encuadrando la contratación en el Artículo 1° Inciso c) del Reglamento de Contrataciones de SBASE⁹⁸, en razón del monto de contratación estimado. Por Resolución N° 2372/15 del 1/04/15 se aprueba “[...] *el llamado a Licitación Privada N° 365/15 para la contratación de los Estudios Geotécnicos de los suelos para los proyectos de extensión de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [...]*”, por un monto de \$ 4.238.280,00 IVA incluido⁹⁹.

El Pliego de Bases y condiciones tenía por objeto “[...] *establecer las condiciones para la ejecución del estudio de suelos para conocer las características geotécnicas de los suelos y la ubicación del nivel freático para los proyectos de extensión de la red de subterráneos desde Plaza de Mayo hasta el barrio de la Boca y de la extensión de la línea E desde estación Independencia hasta la estación Constitución. [...]*”. El alcance de los trabajos

⁹⁸ Aprobado por Acta de Directorio N° 962 y modificado por Resolución de Directorio N° 2286/15.

⁹⁹ Cabe señalar que el número asignado a la Licitación Privada es erróneo, dado que la Licitación Privada N° 365/15 corresponde a la “Remodelación Estación Nuestra Señora de Fátima – Premetro”. Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.3.3.3.

“2017, Año de las Energías Renovables”

establecía que “[...] la documentación a presentar (informes, planillas, planos) describirá el perfil geotécnico y las características del suelo en la zona requerida y deberá permitir la confección del proyecto de licitación de las extensiones de la red mencionadas: diseño de túneles, estaciones e instalaciones complementarias. [...]”. El plazo de ejecución se estableció en 180 días corridos, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el Acta de Inicio de los Trabajos. El sistema de contratación adoptado fue el de sistema de ajuste alzado y precio fijo.

Se emiten las siguientes Circulares con Consulta:

- N° 1 del 20/04/15 – Se responde a consultas realizadas respecto del procedimiento de Redeterminación de Precios, la Forma de Pago y Seguros a contratar.
- N° 2 del 20/04/15 – Se aclara el orden para la realización de los estudios de suelos.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, suscripta el 29/04/15, incluyó las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1 – Cooprogetti S.C (Sucursal Argentina) – Monto Ofertado \$ 5.848.470,00 IVA incluido.
- Oferta N° 2 – AOSA SA – Monto Ofertado \$ 4.159.900,00 IVA incluido.

El 12/05/15 la Comisión de Preadjudicación propone declarar desierto el llamado en razón de que la Oferta N° 2 no cumple con la presentación de la documentación exigida por los pliegos; y la Oferta N° 1, no obstante contar con todos los requisitos técnicos y administrativos, el monto ofertado resulta superior en un 38% del Presupuesto Oficial Previsto. El 29/05/15 se dicta la Resolución N° 2439/15 declarando fracasado el llamado a Licitación Privada N° 365/15 y aprobando un nuevo llamado con los pliegos licitatorios, aprobados oportunamente, con la inclusión de las adecuaciones introducidas con las Circulares con Consulta emitidas. El Presupuesto Oficial asignado ascendió a \$ 4.823.918,33 IVA incluido. Cabe señalar que los pliegos aprobados están referenciados como Licitación Privada N° 362/15, lo cual es erróneo.

Conforme surge del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del 25/06/15, constó la presentación de una oferta, correspondiente a Cooprogetti S.C (Sucursal Argentina), por un monto de \$ 5.380.470,00 IVA incluido. El 15/04/15 la Comisión de Preadjudicación informa al Directorio de SBASE que la oferta presentada es un 11,53% superior al Presupuesto Oficial; no obstante, propone preadjudicar a la oferente. Por Resolución N° 2515/15 del 28/07/15 se realiza la pertinente adjudicación y la Contrata se suscribe el 18/08/15.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Durante el período auditado se realizó el pago del anticipo del 30% del contrato, previsto en los pliegos licitatorios, por un monto de \$ 1.614.141,00. El pago fue realizado a través de la Cuenta de Banco Ciudad N° 30111/00 – Fideicomiso Obras.

d. Informes previos de auditoría

El objeto de auditoría no fue examinado en períodos anteriores en forma particular. No obstante, se han tenido en cuenta para el desarrollo de la presente auditoría el siguiente proyecto:

- Proyecto N° 1.13.15 “Ley N° 4.472” – Período auditado años 2011/2012 - Auditoría Integral. Informe Final aprobado por el Colegio de Auditores mediante Resolución AGC N° 373/13 del 25/10/13.

•

7. OBSERVACIONES

En este capítulo se incluyen observaciones correspondientes a períodos anteriores al auditado. Dado que se han analizado casos cuyo origen son previos y que no han sido sometidos al examen de este Organismo en otras oportunidades, se considera prudente incluir las observaciones que, a criterio del Equipo Auditor, resultan relevantes.

A la Licitación Pública N° 150/13

- a. En la Resolución N° 1824/13 del 06/05/13 no se manifiesta expresamente la aprobación de los pliegos licitatorios y la pertinente autorización para realizar el llamado a licitación pública.**

Si bien el documento aprueba “[...] *todo lo actuado en la Actuación N° 0073/00041212, con relación al proceso del llamado a la Licitación Pública para contratar la “RENOVACIÓN DE VIAS Y DE APARATOS DE VIAS EN LA LINEA E DE SUBTERRÁNEOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIAS PARA ESTACIONAMIENTO DE FORMACIONES EN EL PREDIO LACARRA”*. [...]”, no se manifiesta expresamente la aprobación de los pliegos licitatorios y el respectivo llamado.

- b. No consta, en la documentación puesta a disposición, la suscripción de la adenda del Contrato, entre SBASE y la Contratista, por aplicación de la Resolución N° 2576/15 del 02/10/15.**

“2017, Año de las Energías Renovables”

La Resolución modifica el Contrato de la Licitación Pública N° 150/13 al ampliarse el plazo de ejecución de obra, que dio origen al reconocimiento de mayores costos por Gastos Generales e Indirectos.

En el descargo de SBASE, emitido el 05/04/17, se adjuntó copia del Acta Acuerdo que suscribió el 01/06/17 con la Contratista, mediante la cual ésta aceptó el reconocimiento aprobado mediante la Resolución N° 2576/15 y el pago adicional de \$ 5.099.079,22 más IVA, en concepto de actualización e intereses¹⁰⁰.

A la Contratación Directa N° 17/14

- c. **Se dio por cumplida la presentación de la documentación prevista en el punto 3.2.1. Incisos b) y h) del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 17/14 por la única circunstancia de que la misma había sido presentada en otra contratación.**

Los requisitos establecidos en los pliegos licitatorios deben ser cumplidos para cada contratación, dado que tales exigencias son específicas de la licitación en particular.

- d. **El Acta Acuerdo entre SBASE y Alstom Brasil Energía e Transporte Ltda., referida al reconocimiento de pago por las diferencias cambiarias que se produjeran, se suscribió con anterioridad al pronunciamiento de la Secretaría Legal y Técnica, a través del dictamen respectivo, con relación a los aspectos legales del acuerdo.**

De la documentación relevada surge que el Acta Acuerdo fue suscripta el 23/08/15, en tanto que el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, fue datado el 24/08/15¹⁰¹.

A la Licitación Privada N° 334/14

- e. **No consta la emisión de ninguna comunicación modificando o prorrogando la fecha de apertura de las ofertas ni notificación a las empresas invitadas sobre ello.**

¹⁰⁰ Ver último párrafo Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 65.3.1.1. del presente Informe.

¹⁰¹ Cabe señalar que en la documentación relevada el Acta Acuerdo se encuentra incorporada a continuación del Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

La Circular Con Consulta N° 1 había prorrogado el acto de apertura y recepción de ofertas para el 14/11/14; no obstante, dicho evento se realizó el 19/11/14.

- f. **En el informe económico que analiza las ofertas presentas se expresa que “[...] a lo largo del proceso licitatorio, y con la participación del estudio de diseño a cargo de la elaboración del proyecto, se hicieron ajustes con el propósito de lograr un mejor resultado final. Las modificaciones se plasmaron en varias Circulares que cambiaron el alcance original. El análisis de las economías y demasías del alcance arroja una compensación entre las mismas. [...]”.** No obstante, no consta en la documentación puesta a disposición los elementos de análisis que avalen las compensaciones aducidas.

De la documentación verificada no surge que se hayan realizado demasías. Constan, únicamente, las economías de las Circulares Sin Consulta N° 3, 5 y 7 y de las Circulares Con Consulta N° 2 y 3. *A priori*, se estima que el Presupuesto Oficial debería haber disminuido, como consecuencia de las economías realizadas, en lugar de mantenerse invariable.

A la Licitación Pública N° 172/14

- g. **Se modificó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 172/14, sin la previa intervención y/o autorización, o ratificación posterior, del Directorio.**

Se incorporó la Cláusula 7.18 “Equipamiento para la Dirección de Obra” mediante el dictado de la Circular Sin Consulta N° 3. Cabe destacar, además, que en el Acta de Directorio que aprobó la documentación licitatoria y autorizó la realización del llamado, se omitió la delegación expresa para la emisión de circulares aclaratorias.

A la Licitación Privada N° 365/15

- h. **Se omitió la aprobación de los pliegos licitatorios, correspondientes a la Licitación Privada N° 365/15, al dictarse la Resolución N° 2520/15 del 03/08/15.**

Por otra parte, no se incluyó en la documentación licitatoria publicada la adecuación de la Cláusula 2.3. “Consultas y aclaraciones”, dispuesta en el Artículo 2° de la Resolución mencionada.

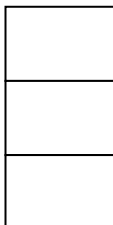
A la Licitación Pública N° 181/15

- i. **No consta la confección de informes legales y/o financieros que evaluarán la situación de la empresa Isolux Ingeniería SA, a partir de la documentación presentada por la Gerencia de Asuntos Legales con posterioridad a la confección del Acta de Preadjudicación.**

La incorporación de los elementos de juicio que no fueron tenidos en cuenta, en forma oportuna, al efectuar los informes y dictámenes de la Procuración General y de la Comisión Evaluadora, podrían contradecir las bases y fundamentación de los mismos, toda vez que no fueron desmentidos por el escrito del responsable del grupo adjudicatario.

8. RECOMENDACIONES

- a. **Aprobar, en casos futuros, expresamente la documentación licitatoria y la autorización de la publicación del llamado y demás trámites vinculados.**
- b. **Suscribir la adenda respectiva por la modificación del plazo de ejecución de la Licitación Pública N° 150/13.**
- c. **Exigir a los oferentes, en casos futuros, la presentación de la documentación exigida por los pliegos específica para el llamado en particular.**
- d. **Verificar, en casos futuros, el cumplimiento de todos los procedimientos para evaluar la legalidad de los acuerdos que se requieran suscribir.**
- e. **Informar y notificar a los oferentes, en casos futuros, la modificación y/o prórroga de los eventos vinculados con el procedimiento de aceptación de ofertas y de selección del adjudicatario.**
- f. **Incluir, en casos futuros, la documentación respaldatoria del balance de las economías y demasías y de su impacto respecto del Presupuesto Oficial.**
- g. **Ratificar, en casos futuros y a través de las autoridades del mismo nivel que aprobó la documentación licitatoria, las modificaciones que se introduzcan con posterioridad a su aprobación.**



- h. Aprobar, en casos futuros, expresamente la documentación licitatoria y la autorización de la publicación del llamado y demás trámites vinculados.
- i. Realizar y exhibir todos los análisis técnicos que correspondan para evaluar la elegibilidad de un oferente para resultar adjudicatario del contrato.

9. CONCLUSIONES

En el presente examen legal y financiero se relevaron la totalidad de las contrataciones vinculadas con la ejecución de obras y la provisión de bienes y servicios llevadas a cabo en la Línea E y en el Premetro¹⁰². De este universo solamente tuvieron ejecución, dentro del período auditado, cuatro contrataciones¹⁰³ no verificándose circunstancias legales y/o financiero-contables susceptibles de ser observadas. No obstante, se realizaron algunas observaciones, referidas a períodos anteriores que, a consideración del equipo auditor, resultó prudente incluir. Otras tres¹⁰⁴ fueron declaradas fracasadas o dejadas sin efecto; en tanto que, las otras dos¹⁰⁵ tuvieron desarrollo durante el año 2016.

Por otra parte, las obras de Extensión de la Línea E, que comprende el nuevo tramo Bolívar-Retiro (estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro), estuvieron administradas por el Gobierno Nacional hasta que fueron transferidas al GCABA el 04/12/15. SBASE toma conocimiento de esta cesión el 26/02/2016 y, por lo tanto, dichas trabajos quedaron fuera del período auditado¹⁰⁶.

El examen de la administración financiero-contable del Fideicomiso SBASE, que posee un registro y estados contables diferenciados del de SBASE, excede el objeto de auditoría del presente Informe, por lo cual se ha procedido a realizar una descripción sintética del mismo e informar los pagos que se realizaron por ese mecanismo, sin emitir opinión sobre el particular.

¹⁰² En el marco de los riesgos de auditoría mencionados en el Punto 4. Alcance del presente Informe.

¹⁰³ Licitación Pública N° 150/13, Contratación Directo N° 11/13, Contratación Directa N° 17/14 y el Concurso Privado de Precios N 56/14.

¹⁰⁴ Licitación Privada N° 334/14, Licitación Pública N° 172/14 y Licitación Privada N° 185/15.

¹⁰⁵ Licitación Pública N° 181/15 y Licitación Privada N° 362/15.

¹⁰⁶ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.3. del presente Informe.

Anexo I – Cuadro Resumen Pagos Cuentas Bancarias administradas por SBASE – Línea E y Premetro

Nombre Cuenta	Total Pagos	Línea E						Premetro				
		LP N° 150/13	CD 11/13	CD 17/14	LPr N° 362/15	Total		LPr N° 334/14	LPr N° 365/15	CPP N° 56/14	Total	
BCBA Cta 390/0	270.420.308,98					0,00	0,00%				0,00	0,00%
BCBA Cta 21105/3	783.420.657,26	16.632.337,86	6.958.565,60	61.488.452,14		85.079.355,60	10,86%				0,00	0,00%
BCBA Cta 25987/7	4.545.042,87					0,00	0,00%				0,00	0,00%
BCBA cta.cte \$ 30835/7	105.213.260,87					0,00	0,00%				0,00	0,00%
BCBA Cta 29139/6- Bono Coches	1.150.297,86					0,00	0,00%				0,00	0,00%
BCO ITAU S.A. 256525100/4	5.000,00					0,00	0,00%				0,00	0,00%
Bco Cta 347898- Itau Gtia	241.305.588,20					0,00	0,00%				0,00	0,00%
Bco Cta 348375 - Itau- EURO	109.236.104,98					0,00	0,00%				0,00	0,00%
BCBA Cta 5478/6-M.Extranjera	7.284.527,94					0,00	0,00%				0,00	0,00%
Fideicomiso 30112/7 Ingr Colat	5.159,00					0,00	0,00%				0,00	0,00%
Fideicomiso 30111/0-Obras	1.006.384.520,25	1.413.829,08			1.614.141,00	3.027.970,08	0,30%	2.843.174,34	1.219.079,28	598.880,19	4.661.133,81	0,46%
Fideicomiso 160652/8-Otros	131.064.481,22					0,00	0,00%				0,00	0,00%
Fideicomiso 30113/4-Tasas/Imp	41.481.210,95					0,00	0,00%				0,00	0,00%
Fideicomiso 30112/7 Ing.Colat	129.346.202,19					0,00	0,00%				0,00	0,00%
Fideicomiso 30215/1- EMERGEN.	744.646.563,42	49.099.208,39	8.510.351,07			57.609.559,46	7,74%				0,00	0,00%
Totales	3.575.508.925,99	67.145.375,33	15.468.916,67	61.488.452,14	1.614.141,00	145.716.885,14	4,08%	2.843.174,34	1.219.079,28	598.880,19	4.661.133,81	0,13%
	100%	1,88%	0,43%	1,72%	0,05%	4,08%		0,08%	0,03%	0,02%	0,13%	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Libros Mayores Año 2015 suministrado por SBASE